ACTA Nº 13

(Sesión Ordinaria del 24-08-22)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós, siendo las 13:10 horas, se reúne el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Nación, con la presencia de los Auditores Generales Dres. Francisco Javier Fernández, Alejandro M. Nieva, Juan I. Forlón, Gabriel Mihura Estrada, Miguel Ángel Pichetto y la Lic. María Graciela de la Rosa, con la Presidencia del Lic. Jesús Rodríguez. Además, se encuentran presentes el Secretario Legal e Institucional, Germán M. Moldes y la Secretaria de la Oficina de Actuaciones Colegiadas, Dra. Claudia E. Tirenti.

Sumario de la Versión Taquigráfica

Inicio de la reunión..... 3
Pedidos de tratamiento sobre tablas 3
Punto 1º.- Actas..... 3
1.1 Acta Nº 12/2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2022. 3
Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental 4
2.1 Act. Nº 121/2018-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito del ex ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI) - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), en relación al proceso de adecuación tarifaria del contrato de concesión celebrado con Autopistas del Sol S.A. (AUSOL) – Período auditado: 01/01/2016 al 28/02/2018, producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Proyecto SICA N° S00013).4
2.2 Act. Nº 558/2019-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, correspondiente al Programa 20 “Abordaje Territorial” – Período auditado: 01/01/2017 al 31/12/2018, producido por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales (Proyecto SICA Nº S00174-19). 23
2.3 Act. Nº 684/2018-AGN: Informe de Auditoría referido a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) - Prestaciones Pasivas Leyes 27.260 y 26.970 con análisis socioeconómico – Período auditado: 01/01/2017 al 30/06/2018, elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA Nº S00062)….. 25
2.4 Act. Nº 630/2017-AGN: Informe de Auditoría de Gestión realizado en el ámbito del GRUPO EMPRESARIO AEROLÍNEAS ARGENTINAS - Período auditado: 01/01/2016 al 30/03/2018, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA Nº 122741)….. 29

2.5 Act. Nº 232/2020-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental sobre la Implementación del Plan Nacional de Hábitat ODS 11 - “Ciudades y Comunidades Sostenibles, realizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT - Período auditado: 01/01/2018 al 29/05/2020, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 50402414). 35
Punto 3º.- Control Externo Financiero Gubernamental..... 37
3.1 Act. Nº 23/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI) por el ejercicio finalizado el 31/12/2018, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA Nº 13011031). 37
3.2 Act. Nº 356/2021-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al “Proyecto Bosques Nativos y Comunidad” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (C.P. BIRF Nº 8493-AR), por el ejercicio Nº 6 comprendido entre 01/01/2021 y el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 40207713). 38
3.3 Act. Nº 371/2021-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/15/004 “Bosques Nativos y Comunidad” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (C.P. Nº 8493/OC-AR BIRF), por el ejercicio N° 7 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 40207710)..... 42
Punto 4º.- Asuntos Varios AGN 44
4.1 Nota N° 214/2022-GPyPE: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba la “Matriz de Importancia Relativa (MIR) del Sector Público Nacional 2022” para la planificación institucional 2023, que contiene la metodología y cálculo de la valoración de importancia a los fines del control externo, para cada uno de los entes y organismos que componen el Sector Público Nacional. 44
Punto 5º.- Sobre Tablas Comisión Administradora..... 46
Punto 6º.- Act. Nº 66/2021-AGN: Ref. Solicitud de autorización del envío de las Resoluciones Nº 189/20-AGN y Nº 190/20-AGN al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9, en el marco de la causa N° 3561/19 caratulada “Macri Mauricio y otros s/Defraudación por administración fraudulenta y otros”, atento que el Colegio de Auditores Generales en Sesión Ordinaria del 10/12/2020 les otorgó “reserva” a los Informes aprobados por las citadas Resoluciones. 47
Próximas sesiones del Colegio de Auditores Generales 48

Transcripción de la Versión Taquigráfica

Inicio de la reunión

Sr. Presidente (Rodríguez).- Buen día. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales, a las 13.10 horas del día 24 de agosto del año 2022, con la presencia de los auditores generales doctor Francisco Javier Fernández, doctor Alejandro Nieva, doctor Juan Ignacio Forlón, doctor Gabriel Mihura Estrada, licenciada Graciela de la Rosa y doctor Miguel Ángel Pichetto. Se encuentran presentes, además, el Secretario Legal e Institucional, doctor Germán Manuel Moldes, y la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora Claudia Tirenti.

Se está utilizando una plataforma digital administrada por el Departamento de Sistemas de nuestra Auditoría, que permite la grabación y publicación de la sesión y el ingreso virtual de otras personas en razón del carácter público de estas reuniones. En el caso del personal de la Institución, se encuentra habilitado en la intranet del organismo un link para inscribirse y acceder a la misma de manera virtual.

Asimismo, está resguardada la legalidad de la convocatoria y la posibilidad de acceso público al contenido audiovisual de la reunión. La integridad y fidelidad de las expresiones de los auditores generales se resguardan, además, a través de las transcripciones de los taquígrafos que se encuentran presentes en esta reunión.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Rodríguez).- Corresponde en primer término considerar y aprobar la incorporación de los puntos sobre tablas propuestos.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se aprueba la incorporación de los puntos sobre tablas.

Punto 1º.- Actas

1.1 Acta Nº 12/2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2022.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 1, Actas, Acta Nº 12/2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2022, para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental

2.1 Act. Nº 121/2018-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito del ex ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI) - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), en relación al proceso de adecuación tarifaria del contrato de concesión celebrado con Autopistas del Sol S.A. (AUSOL) – Período auditado: 01/01/2016 al 28/02/2018, producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (Proyecto SICA N° S00013).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.

Punto 2.1: Actuación Nº 121/2018-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito del ex ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI) - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), en relación al proceso de adecuación tarifaria del contrato de concesión celebrado con Autopistas del Sol S.A. (AUSOL) – Período auditado: 01/01/2016 al 28/02/2018, producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos. Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Mihura Estrada.

Auditor General Mihura Estrada.- Gracias, Presidente.

Como leyó la Secretaria, este informe tiene como objeto analizar la gestión del OCCOVI, que actualmente ya forma parte de la Dirección Nacional de Vialidad, en relación a la gestión de este organismo en el proceso de adecuación tarifaria del contrato de concesión celebrado con Autopistas del Sol.

El Acceso Norte, con el alcance que fue concesionado, comprende una traza de 120 kilómetros, integrada por un tramo de la General Paz y por la autopista Panamericana, con todos sus ramales. En flujo de tránsito, es el principal acceso a la Ciudad de Buenos Aires y conecta a las ciudades de Rosario, Santa Fe, Córdoba, toda la Mesopotamia y la zona Norte con la Ciudad de Buenos Aires.

Esta autopista fue concesionada en el año 1994, originariamente por 22 años y ocho meses, en una concesión de obra pública, a un consorcio integrado por Sideco Americana y otras empresas que, a los efectos de tomar la concesión, constituyeron la firma Autopistas del Sol, con el único objeto de explotar esta concesión.

Se trata de una concesión gratuita, es decir, que no tiene ni canon ni peaje. Más allá de algunas modificaciones que tuvo antes de 2001 fue, como todas las concesiones, fuertemente impactada por la salida de la Ley de Convertibilidad. Este es un contrato que tenía una tasa interna de retorno expresada en dólares y cláusulas de ajuste también expresadas en índices no argentinos.

Así que, en el marco de la ley 25.561, de emergencia, quedó sujeta a renegociación. La UNIREN, que fue la unidad que intervino en todas estas renegociaciones, informó que no pudo finalizar una renegociación completa de esta concesión, así que en el año 2006 se firmó con la empresa un acuerdo de renegociación parcial.

A los efectos de esta auditoría, corresponde referirse a las cláusulas séptima y octava de este Acuerdo de Renegociación Parcial; la séptima, porque dice allí el contrato que efectivamente no se logró hacer un cierre total de la renegociación y quedó para más adelante la realización de una instancia de revisión contractual a fin de acordar la actualización del plan económico-financiero de la concesión y así recomponer la economía del contrato. Dicha instancia debía haberse finalizado -se convino que iba a finalizar- antes del 30 de junio de 2006, pero la verdad es que, aún a la fecha de inicio del período auditado, todavía no se había finalizado esa renegociación, que sí se hizo luego y está siendo objeto de otra auditoría que está tramitando en la Gerencia de Entes Reguladores y que esperemos que pronto podamos traer al Colegio.

Entonces, en esa circunstancia de que no había una renegociación totalmente cerrada de este contrato, se hizo aplicación en este período de la cláusula octava de este acuerdo de 2006, donde se convino un procedimiento transitorio de adecuación de tarifas exclusivamente en base a índices. Se estableció allí que, cuando esos índices reflejaran una variación del 15 por ciento en la primera oportunidad, o del 5 por ciento en las siguientes, el concesionario podría pedir la redeterminación de la tarifa, pero previamente debía calcular la incidencia de dicha variación de precios que produce en los costos relacionados con la operación, el mantenimiento e inversiones incluidos en el plan económico de la concesión.

El problema, como se dijo, es que esta instancia se demoró años y, entonces, en las sucesivas redeterminaciones, desde entonces y hasta el período auditado, se siguió aplicando esta cláusula, originariamente prevista como una solución transitoria.

Esta situación ya fue señalada por esta Casa en un informe de auditoría anterior, el informe aprobado por la resolución 94/2013, donde se analizó también la gestión del OCCOVI en el control de las obligaciones contractuales a cargo de todos los concesionarios de los accesos a la Ciudad de Buenos Aires. Ahí ya se había advertido esta situación.

Durante el período auditado se produjeron cinco redeterminaciones de la tarifa, que están enunciadas en el cuadro 1 del informe. Como puede advertirse en ese cuadro, no siempre los incrementos que se reconocieron se replicaron en la misma incidencia sobre los usuarios. Es así porque en el año 2012 se creó un recurso de afectación específica por afuera de la tarifa destinado a financiar nuevas obras, sobre todo en la Avenida General Paz. Ese recurso de afectación específica agravaba la tarifa y generaba recursos que no integraban la remuneración del concesionario sino que integraban un fideicomiso, el fideicomiso SISVIAL, con destino a esas obras. Esas obras se realizarían igualmente a través de los concesionarios; las empresas concesionarias iban a realizar esas obras, pero no financiándolas con los ingresos de la concesión sino con estos recursos de afectación específica.

Se destaca del informe que en el año 2017 se agregó por primera vez la copia del acuerdo que se estaba realizando y negociando con AUSOL y de ahí quedó en evidencia que se incorporó como producto de esa renegociación ese recurso de afectación específica a la tarifa del concesionario.

Ingresando en los hallazgos, el primero de ellos refiere a que la no realización de la instancia de revisión dejó a la concesión sin una proyección económico financiera actualizada que permitiera un adecuado seguimiento de la rentabilidad de la concesión. Es la inejecución de esa instancia de revisión de la que hablaba recién lo que determinó que el auditado llevara adelante entonces los procesos de adecuación tarifaria utilizando como herramienta las previsiones de la cláusula octava, que estaban diseñadas como un mecanismo transitorio para el reconocimiento de variaciones de precios hasta la realización de la instancia de revisión.

Durante el período auditado, el OCCOVI omitió reglamentar este proceso de adecuación tarifaria en los términos de la cláusula octava, y como producto de ello llevó adelante procesos sin aplicar criterios homogéneos y sin cumplir el marco normativo en lo referente al análisis de las inversiones ejecutadas y el impacto concreto en la rentabilidad de la concesión.

No se verificó tampoco la existencia de procedimientos formalizados para la adecuación tarifaria. Se señala que ante la imprecisión de la cláusula

octava, el OCCOVI aplicó diferentes criterios para calcular y evaluar la incidencia de las variaciones de costos relacionadas con la operación, el mantenimiento e inversiones dentro del plan económico de la concesión y la TIR del contrato.

En ocasión de actualizar el ítem de inversiones del plan económico-financiero, únicamente en una de las cinco adecuaciones tarifarias el OCCOVI consideró las inversiones efectivamente realizadas. El informe destaca que solo en la segunda redeterminación tarifaria el auditado aplicó el criterio recomendado por esta AGN. Reconoció allí el auditado que la consideración de la real situación de las obras comprometidas se considera necesaria porque la tarifa de peaje que equilibra el plan económico tiene en cuenta las obras ejecutadas y todos los gastos de mantenimiento allí consignados. Sin embargo, después de este único procedimiento en el cual hizo esa consideración, en los siguientes el procedimiento volvió al criterio original de no considerar la postergación o inejecución del plan de inversiones y su incidencia real en la recomposición por índice solicitada.

Se observa también que el OCCOVI no tuvo en cuenta el criterio normativo de rentabilidad razonable que prevé la Ley de Concesión de Obra Pública, ley 17.520, en todos los procesos de adecuación tarifaria. Se observa que la premisa de que la rentabilidad de la concesionaria no exceda una relación razonable entre las inversiones efectivamente realizadas y la utilidad neta obtenida por la concesión, a la cual se refiere el artículo 57 de la ley 23.696, solo es considerada en las dos primeras redeterminaciones tarifarias como una mera justificación de la aplicación parcial que surgía de los índices, pero sin acompañar ningún informe al respecto, y en las restantes directamente ni se hizo referencia a esta circunstancia.

En lo referente al proceso de adecuación tarifaria, el OCCOVI no definió -dice otro hallazgo- las etapas correspondientes de las áreas intervinientes, sus acciones y responsabilidades, así como tampoco los flujos de información relevantes. El informe hace un análisis detallado de cada uno de los cinco procesos y encuentra esa discordancia en los procedimientos seguidos en ellos, lo cual es otra manifestación de la necesidad de una reglamentación que se observó en un hallazgo anterior.

Esto es importante: la implementación del mecanismo de elaboración participativa de normas por parte del OCCOVI resultó ineficaz. Digo que es importante porque estos contratos -que tienen usuarios- no están alcanzados por la obligación de realizar audiencias públicas al momento de definir los incrementos tarifarios. Para asegurar la participación de alguna manera de los usuarios se siguió el procedimiento de elaboración participativa de normas, que es un procedimiento aprobado en el año 2003 por el decreto 1172, que prevé alguna instancia de intervención de los ciudadanos.

Se analizó entonces cómo se desarrolló ese procedimiento de elaboración participativa de normas. Se verificó una inconsistencia, dado que

no se aplicó en todos sino sólo en algunos, y en particular también se desnaturalizó, y observa el equipo que, por ejemplo, en una ocasión una asociación de usuarios pidió al ente que exhibiera el plan económico-financiero que justificaba el aumento tarifario que se iba a aplicar; el ente le contestó que ese aumento no iba a impactar en los ingresos del concesionario porque iba a ser todo para integrar el recurso de afectación específica; sin embargo después, a la hora de aprobar el incremento no fue así, sino que sólo parcialmente fue al recurso de afectación específica y sí derivó en un incremento de los ingresos del concesionario por vía de tarifa.

Entonces, la finalidad del procedimiento de la elaboración participativa de normas radica en favorecer la participación de los interesados y debatir aspectos de una determinada política pública -en este caso de los incrementos tarifarios-, para lo cual el Estado da posibilidad de acceso a la información correspondiente, objetivo -dice el equipo- que no fue alcanzado.

Se observa también que en el proceso de adecuación tarifaria no se analizó la efectiva ejecución del plan de obras a los fines de garantizar una relación razonable con la rentabilidad de la concesión. En el curso de la auditoría quedó en evidencia que el OCCOVI no disponía de un plan de obras vigente y un registro de inversiones, lo que implica no tener un documento consensuado con el concesionario que detalle los rubros que se reconocen en concepto de obras.

Se observa también en el informe que los procesos de adecuación tarifaria analizados generaron al concesionario un fuerte incremento en los ingresos y en la rentabilidad. Este hallazgo es resultado del análisis de los estados contables de la firma, que -como dije- tenía como único objeto la prestación de la concesión.

Los cuadros 3 y 4 exhiben esas variaciones, porque se señala en el informe que, de la comparación de los cuadros tarifarios vigentes al inicio y los resultantes del último proceso de adecuación analizados, se evidencia que los incrementos en concepto de tarifa básica superaron ampliamente el índice de variación de precios de la Capital Federal para igual período. En los cuadros 3 y 4 se exhiben esas variaciones, particularmente en el cuadro 4 del informe se expone el efecto de la variación en los ingresos del concesionario producto de la incorporación del recurso de afectación específica a la tarifa básica, a lo cual ya me referí. En el cuadro 5 se expone la evolución de los ingresos y rentabilidad de AUSOL en ese período.

Todo ello conduce al siguiente hallazgo, que señala que el incremento en la rentabilidad, sumado a que durante los años correspondientes a las adecuaciones tarifarias analizadas las obras se ejecutaron con fondos del recurso de afectación específica, le ha permitido al concesionario Autopistas del Sol llevar adelante una fuerte política de distribución de dividendos. El rendimiento para los accionistas ha sido varias veces superior a la media del mercado accionario en el período.

Como resultado de la mejora significativa en la rentabilidad del concesionario se verificó –decía, y nos dice el informe- una fuerte política de pago de dividendos a los accionistas durante los años 2017 y 2018, así como transacciones relevantes entre AUSOL y su principal accionista. Todo ello surge –repito- de los estados contables que forman parte de los papeles de trabajo. Se advierte así que, en el descrito contexto de aprobación de nuevas tarifas, como decía, con un régimen transitorio, sin procedimientos claros y reglados, sin considerar el real impacto de las inversiones y los costos de la explotación y con una debilitada participación de la sociedad, el auditado no aseguró que la tarifa cobrada a los usuarios otorgue una rentabilidad razonable al concesionario.

Se observa también en el hallazgo 4.7 que en el proceso de adecuación tarifaria no se consideraron los ingresos reales y totales ni los gastos de operación y mantenimiento de la concesión efectivamente realizados, por lo que no se reflejó la realidad económica financiera del negocio.

En el informe del año 2013 al que me referí, se había señalado que el criterio empleado por el OCCOVI para las revisiones tarifarias no reflejaba -ya se había dicho- el real impacto de los costos e ingresos de la concesión, resultando en un mecanismo indexatorio. Así se dijo en ese informe del año 2013, en el hallazgo 4.9. Y ese hallazgo se ve ahora confirmado en esta auditoría.

En particular, se constató que el auditado no consideró los ingresos adicionales percibidos por AUSOL por las tareas de percepción y liquidación del recurso de afectación específica -que estaba bonificado para la empresa-, como así por las obras financiadas por ese recurso, que realizaba la empresa.

Manifiesta el informe que ello no se tuvo en cuenta al analizar las readecuaciones de tarifas -dijo el OCCOVI-, y que el impacto que pudiera tener en el plan económico-financiero sería considerado recién en la instancia de revisión.

En cuanto al control de los efectivos ingresos por peajes, no se pudo constatar procedimientos realizados por el órgano -por el OCCOVI- de la facturación, registración, recaudación y del cumplimiento de las obligaciones impositivas del concesionario.

El organismo, ante la solicitud del equipo, solo remitió informes técnicos de 2014 y 2015 elaborados a través de universidades nacionales que habían sido contratadas. Pero tales informes se basan en datos de tránsito y facturación provistos por el concesionario, y el OCCOVI no realiza tareas propias que permitan validarlos.

Respecto a los mecanismos instrumentados para controlar la efectiva ejecución de los gastos por operación y mantenimiento incluidos en el plan

económico, el auditor informó que la metodología consistió en actualizar el valor consignado en el plan económico-financiero del acuerdo de 2006 mediante una fórmula polinómica. Pero el análisis de los estados contables evidencia que, en el período, los gastos operativos aumentaron por encima de la inflación. Esos gastos incluyen ciertos conceptos significativos como, por ejemplo, la amortización de intangibles y honorarios de asesoramiento con los accionistas de AUSOL, tal como se expone en el cuadro 6 del informe. Ello hubiera merecido un análisis del auditado respecto de si dichos costos deben o no ser computados para la concesión.

La gestión expuesta del OCCOVI –dice el hallazgo 4.8- permite vislumbrar el incumplimiento de la responsabilidad de constatar que el beneficio al usuario supere el valor del peaje fijado por la ley de 17.520. Los aumentos tarifarios han tenido un impacto económico significativo en los usuarios, superando ampliamente el incremento de precios.

En el cuadro 7 del informe se exponen esos incrementos de peaje a los usuarios, por usuario, por calidad de usuario y por franja de horario. Se evidencia que las tarifas base final a los usuarios, en las franjas de mayor tránsito, tuvieron un incremento que osciló entre el 165 y el 775 por ciento, según el sentido de circulación y tipo de vehículo. En el mismo período se verificó un aumento del 70 por ciento en el índice salarial, y del 81 por ciento en el índice de precios de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, quiero señalar otra vez el informe del año 2013, que había observado que el criterio de seguir aplicando la cláusula octava del acuerdo de 2006 no reflejaba el impacto de los costos y resultaba un mecanismo indexatorio. Se dijo en ese informe que, con la aplicación simple del índice de precios, se está empleando un mero mecanismo indexatorio en lugar de evaluar la alteración que pudiera sufrir la economía contractual para restituir su equilibrio.

Dicho en otros términos -dijo ya la Auditoría en el año 2013-, con ese mecanismo la tarifa siempre tenderá a subir, y eso es lo que se observa en estos números que incluye el informe.

Para terminar, por otra parte, la comparación de los cuadros tarifarios al inicio y al final del período auditado revela cambios significativos en su estructura. Se ampliaron los horarios pico, con un peaje más alto; se redujeron los horarios valle, que son donde la tarifa es menor, y se creó una nueva categoría, “congestión”, con una tarifa más agravada aún.

Este informe, Presidente, fue puesto en conocimiento del auditado, quien formuló su descargo, y las consideraciones fueron analizadas y no modificaron los hallazgos. Fue tratado en la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores, donde se aprobó por mayoría.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: efectivamente, como acá se acaba de decir, este informe lo hemos trabajado desde la Comisión de Entes, que preside el doctor Mihura Estrada, y con nuestra disidencia ha llegado hoy al tratamiento del Colegio.

Creo necesario señalar que en buena parte de este informe nosotros coincidimos con las observaciones que se han descrito acá por el doctor Mihura. La disidencia que tenemos tiene que ver con algunas modificaciones y agregados que efectúa la gerencia, que nosotros no compartimos en base a distintas razones. No las compartimos nosotros, no las compartió tampoco el equipo de trabajo y el jefe de Departamento, pero sí las aceptaron los otros miembros de la comisión, como el doctor Mihura y el doctor Forlón.

Para que se entienda, porque si uno mira uno y otro informe va a ver que hay aspectos que se solapan, que son las mismas observaciones; en otras, alguna observación cambia de número; se agregaron algunas observaciones que, como digo, para nosotros no corresponden. No vemos que tengan sustento suficiente, y creemos que se sostienen en una errónea interpretación del artículo 8 del acuerdo de renegociación contractual de 2006, al que muy bien se refería el doctor Gabriel Mihura.

De acuerdo a nuestro criterio, ese artículo 8 -y esto ha sido dicho también por la Auditoría General de la Nación en otros informes- debía ser reglamentado por el OCCOVI, no fue reglamentado, debe ser tomado como una norma de buena práctica, pero no como una obligación, no como una obligación contractual, y esa es una de las razones por las cuales durante tanto tiempo no hubo certeza en cuanto al procedimiento de fijación de las tarifas.

También parte de estas observaciones que nosotros no compartimos fueron agregadas o confeccionadas por el exgerente con una errónea interpretación en la fecha de inicio del acuerdo de renegociación contractual establecido o realizado en el año 2006. Para que tengamos una idea práctica de cómo nosotros coincidimos, y creemos que, además, es un buen informe, si uno empieza a repasar los hallazgos principales del informe, la observación 4.1 empieza diciendo que “la no realización de la instancia de revisión dejó a la concesión sin una proyección económico financiera actualizada que permitiera un adecuado seguimiento de la rentabilidad de la concesión”. Así empiezan las observaciones de nuestro informe, el informe que suscribimos con el auditor Pichetto y el Presidente de la Auditoría, y que es la misma que tiene también el informe que presenta recién el doctor Gabriel Mihura.

La observación 4.2 dice: “El ex OCCOVI omitió reglamentar el proceso de adecuación tarifaria previsto en la cláusula octava del acuerdo de renegociación contractual 2006”, y hay toda una explicación que ya se dio acá, pero que de alguna manera asienta o va relatando las dificultades que tuvieron

los procesos de readecuación tarifaria a lo largo de los años y que era el objeto específico de esta auditoría. Porque como bien se ha señalado también, está trabajando en este momento este Departamento en una auditoría sobre el nuevo proceso de renegociación contractual que se firmó con esta concesionaria en el año 2017.

Entonces, hay una auditoría en donde vamos a relevar cómo se llevó adelante ese proceso de renegociación contractual, y nosotros creemos que, de alguna manera, la intervención del gerente, con las observaciones que plantea, interviene o precondiciona las tareas que se están haciendo en la otra auditoría.

Como he manifestado recién, hay varias de las observaciones con las que nosotros coincidimos: el punto 4.2.2, el 4.3, el 4.3.1, el 4.4, el 4.5, que pasa a ser la observación 4.7, que ha señalado recién el auditor Mihura.

En definitiva, para no abundar en buena parte de las observaciones marcadas también en el informe que nosotros estamos proponiendo y aprobando -que es, repito, el elaborado por el equipo del jefe de departamento, su supervisor, los jefes de equipo y auditores de campo-, de alguna manera nos imposibilita aprobar el informe presentado por el doctor Mihura en la medida que contiene observaciones que no se corresponden con lo que el equipo de trabajo ha trabajado y ha podido observar. Eso sería todo, Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: seré muy breve.

Quiero apoyar el planteo que acaba de hacer el doctor Nieva y por supuesto rechazar el proyecto en tratamiento y adherir a la disidencia.

Indudablemente, hay una tarea de campo hecha por el equipo de la auditoría y hay también un dictamen elaborado por el jefe de departamento, y hay una intervención que hace el gerente sobre dicho trabajo. Adherimos a los lineamientos generales de la tarea hecha por el equipo y por el jefe de departamento y estamos en disidencia con algunas de las intervenciones que se hicieron sobre ese trabajo.

Uno de los temas principales que observamos es que las observaciones que hace la gerencia se encuentran orientadas a evaluar la rentabilidad de la empresa y sus accionistas utilizando procedimientos y criterios no previstos en la planificación. Cuando se aprobó el plan de trabajo esto no estaba previsto. Y excede el sentido indicado en el objeto de la auditoría.

Por otra parte, el informe de la gerencia confunde el procedimiento de la auditoría previsto en la planificación, consistente en evaluar al auditado en su capacidad para hacer seguimiento de la rentabilidad del concesionario con el propio análisis de la rentabilidad del concesionario, función inherente al órgano de control auditado y que excede claramente la tarea propia de la auditoría realizada.

El análisis de la rentabilidad además es incompleto y sesgado, ya que ni siquiera contempla el ciclo integral del contrato sino que se circunscribe únicamente al período auditado.

Con estos fundamentos yo voy a apoyar la disidencia planteada por el doctor Nieva, considerando también que hay otros esquemas donde hubo intervención, que no voy a abundar para acelerar el tratamiento del tema.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra la licenciada de la Rosa. Luego el doctor Forlón y el doctor Mihura.

Auditora General de la Rosa.- Gracias, Presidente, señores colegas auditores.

Voy a apoyar este proyecto. Obviamente, todos sabemos que cuando se aprueba un proyecto determinado, hay una auditoría que se hace, hay un informe de auditoría, que es el informe correspondiente que firma el gerente y que se aprueba en la comisión. Yo considero que hay un solo informe, que es el informe que estamos aprobando ahora y, por lo tanto, quiero dar mi respaldo a ese informe. A veces se dicen muchas cosas, pero vamos a sintetizar lo que dice este informe.

Este informe dice lo siguiente: que en este período auditado AUSOL, que es un período corto, es cierto, donde se hicieron cinco... a ver...

Auditor General Pichetto.- Cinco adecuaciones tarifarias.

Auditora General de la Rosa.- En este plazo, que es cortito, como dijimos recién, se hace un buen informe, porque se toma mucha información que se ha tenido pero, en síntesis, es lo siguiente: este organismo, en ese plazo determinado, en ese proceso de renegociación tarifaria -que son cinco, dijimos-, no ha cumplido adecuadamente las normas que sustentan esta renegociación de tarifas. Pero ese incumplimiento de las normas no tiene un efecto neutro en la sociedad o neutro para los que pagan tarifa o neutro para el Estado Nacional, sino que evidentemente ha tenido efectos nocivos, por un lado, para los que pagan tarifas, y por el otro lado, ha tenido efectos también en la empresa AUSOL. Porque estamos viendo acá que evidentemente ha tenido una rentabilidad extraordinaria debido a que este organismo no actuó como debería haber correspondido con las normas que tenía que cumplir.

En el 4.6.1 dice: “Los procesos de adecuación tarifaria analizados generaron al concesionario un fuerte incremento de los ingresos y en la rentabilidad. De la comparación entre los cuadros tarifarios vigentes al inicio y los resultados del último proceso de adecuación analizado en el presente informe se evidencia que los incrementos en concepto de tarifa básica, componente de la tarifa final que corresponde al ingreso por dicho concepto del concesionario, superaron ampliamente el índice de variación de precios de Capital Federal para igual período, que fue del 85,46 por ciento, y además compara con otros indicadores.

Es decir que el aumento de la tarifa básica fue muy superior, incluso a un aumento de la variación de precios de Capital Federal. Y esa variación significó evidentemente, en uno de los aspectos, mayor rentabilidad y mayores ingresos para la empresa.

Entonces, además de esa cuestión, ahí mencionamos el recurso de afectación específica. Había un recurso de afectación específica evidentemente para financiar las obras necesarias, del que no se ocupó en un período determinado. Es decir, evidentemente, cuando el Estado en este caso no controló a este concesionario, en vez de suponer que las tarifas -según la ley, porque no es que lo estamos inventando nosotros- sean razonables y que deberían tener una rentabilidad razonable, obviamente no fue así.

Entonces, lo que vemos en este trabajo es eso. Evidentemente, cuando no se hace bien y cuando no se toman en cuenta los intereses de los usuarios, como pasó en este caso, ¿quién se beneficia?: la empresa, con rendimientos extraordinarios. Entonces me parece que esto es lo que queda claro en este informe y que yo acompaño, Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, licenciada.

Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, Presidente.

Quiero manifestar mi apoyo total al informe; y no sólo eso sino felicitar a la gerencia, tanto al gerente que salió, que está de licencia y no está más, como a la gerenta actual.

Me llama la atención, eso sí y no quiero dejarlo pasar, que parte de estas observaciones, estos hallazgos que fueron colaboración de la gerencia, vienen a tapar una falta del departamento. En el ida y vuelta entre el departamento y la gerencia, el departamento dice que no está de acuerdo, que excede el objeto, y la gerencia responde la pregunta fundamental de la auditoría planteada en la planificación: ¿la gestión del ex OCCOVI en el proceso de adecuación tarifaria, garantizó que la rentabilidad no excediera una relación razonable entre las inversiones efectivamente realizadas y la utilidad

neta obtenida por la concesión? Creo que es claro. No hablamos de otra cosa en cuanto el objeto estaba dentro de los deberes que tenían que tener los auditores, tanto de campo, supervisor, jefe de equipo, jefe de departamento y la gerencia. La gerencia va a tapar ese hueco, a subsanar las fallas del informe que venía.

A mí se me plantea: ¿pero entonces cada uno hace lo que quiere? No es la primera vez que encuentro que los auditores participamos en las comisiones, con los gerentes, también asesores, hay una planificación, y después el equipo hace lo que quiere. Lo que quiere: "no respondo", y después se plantan en su posición. ¿Por qué? No sé. No sé si no están acostumbrados a auditar como corresponde. No es todo, no es generalizado, pero no es la primera que me encuentro con esto. Entonces, ¿qué hace el gerente? Suple una deficiencia del equipo. Si eso después va a ser cuestionado, ¡pucha! "Pobre gerente, ¿qué nos queda?", van a decir. El jefe de departamento y el gerente, todos son parte de la línea, y nosotros somos parte de esta cadena que interviene en el proceso de aprobación de un informe de auditoría, para no desmerecer con esto de "yo apruebo el de la línea", "el que hizo la gente que sabe y el gerente intervino". No; el gerente justamente está en una cadena de mando o jerárquica para controlar que nos llegue a nosotros un informe, un producto adecuado; en este caso, el gerente creyó conveniente, y yo apoyo eso, realmente destaco y aplaudo que haya hecho eso, para que tengamos un producto como corresponde. Entonces ahí podemos ver la rentabilidad de la empresa.

Además, como auditores, ¿qué queremos? Siempre decimos que nuestros informes tienen que tender a que haya una buena gestión de gobierno, para administrar los fondos públicos, los fondos del erario. Perfecto. ¿Qué encontramos? Viendo esto, también, ¿por qué tenemos que auditar eso? No es la primera vez que vemos un accionar de un ente regulador donde, al momento de aumentar tarifas, lo que tiene que hacer, que es velar que haya una rentabilidad adecuada, que no vaya en contra del usuario, etcétera, etcétera, no pasa. Si quieren, traemos a colación un informe que vimos hace poco, el informe de EDENOR y de EDESUR, sobre tarifa eléctrica.

Déjenme un segundo y podremos leerlo. Es la actuación 143/2018, Revisión Tarifaria Integral de las empresas EDENOR y EDESUR. ¿Qué vimos ahí? "La revisión de los estados contables mostró que se aprobaron a las distribuidoras mayores costos que los reales que impactaron en las tarifas". Otra vez se les da mayores costos y eso termina perjudicando al usuario. "La rentabilidad otorgada no guardaba relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa. Se otorgó el valor de rentabilidad de una empresa eficiente cuando ambas empresas eran un 30 por ciento más ineficientes contra el mismo rubro". Estoy hablando de tarifas eléctricas.

Además, hay otras cuestiones que son similares, y también pasó con el PPP. Cuando vimos PPP, el Estado interviene generando todas las condiciones muy favorables para el concesionario, para el permisionario de estas concesiones, y siempre en detrimento tanto de los usuarios como del rol

de Estado, y nosotros creo que como auditores tenemos que levantar eso. Es más, que esté en la planificación, y si no llegase a estar, las normas de auditoría nos permiten que, ante un hecho relevante que encontramos, ponerlo en el informe.

Con lo cual, me parece que es muy beneficioso que el informe detecte estas cosas para que a futuro no vuelvan a ocurrir. Basta de que los órganos reguladores que tenemos beneficien siempre a… cuando se piden tarifas, se den las tarifas. No estamos cuestionando que haya aumentos de tarifa. Lo que cuestionamos siempre es que hay un aumento de tarifas que genera rentabilidades desmedidas para los concesionarios, siempre en detrimento del usuario y siempre en detrimento también del Estado. Por ejemplo, en las PPP, no había ecuación económica financiera; si faltaba plata de los peajes, ¿quién la ponía? El Estado. O sea, si no da la ecuación, lo pone el Estado; si quiere salirse, ¿quién la paga? El Estado. Si hay que aumentar, la paga de usuario, y al final esto es un "Viva la Pepa". Con lo cual, bien que nosotros velemos por el buen manejo eficiente de los órganos reguladores para que hagan lo que tienen que hacer: controlar y permitir las tarifas que sean necesarias, permitiendo una rentabilidad adecuada, según los procesos que nos ocupan.

Nada más, voy a apoyar ese proyecto, y repito mi felicitación a ambas gerencias que intervinieron.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el doctor Mihura.

Auditor General Mihura Estrada.- Gracias, Presidente.

La verdad es que el camino de la réplica que iba a seguir ya lo recorrieron los auditores de la Rosa y Forlón; efectivamente, es lo que pensaba decir. Particularmente quería aclarar ese tema del procedimiento. No es que el gerente un día se sentó y se puso a escribir lo que quería. Le requirió al jefe de Departamento la realización de tareas de auditoría respecto de hipótesis que él planteó. Justamente que apuntaban a ver si se podía verificar qué consecuencias concretas tenía este marco de revisiones tarifarias en un contexto de, como decíamos y lo explicamos, un procedimiento transitorio y que no consideraba realmente los costos y los ingresos reales, con una ecuación económico-financiera y un plan económico-financiero de la concesión no actualizado, y si frente a ese contexto se podía responder una de las preguntas de la auditoría: si se había tutelado el interés de los usuarios y si se podía verificar el ingreso del concesionario. Y ante la resistencia del jefe de Departamento de hacer esas tareas de auditoría que le requirió el gerente -como decía el doctor Forlón. Esta es una organización jerárquica, colaborativa pero jerárquica; la última palabra, en definitiva, la tiene el superior. Por supuesto que el dependiente puede expresar su disconformidad, pero, una vez que se toma la decisión, esa es la decisión que se debe llevar adelante. Y lo destaco, además, porque cuando el informe fue en vista y hubo que contestar

el descargo del auditado, el jefe de Departamento también se resistió a contestar esos puntos que él consideró que no formaban parte del informe, aun cuando había sido ya avalado por la comisión.

Entonces, me parece que debemos ser precisos en este tema. No puede haber tantos informes como instancias hay, porque si no, habría un informe del equipo, otro del supervisor, otro del gerente, otro del jefe de Departamento; digamos, somos una organización jerárquica.

Y en relación a la rentabilidad de la concesión, está claro que no se analizó toda la concesión. Como decimos, estamos auditando la renegociación. Ahí, en todo caso, se podrá ver, pero sí se auditó, en ese período, en base a información que, de vuelta, formaba parte de los papeles de trabajo que son los estados contables, si se podía verificar la hipótesis que se planteó, y la verdad es que se verificó y por eso está puesto en esta propuesta.

Sí me quedo con que, efectivamente, los informes son mayoritariamente coincidentes; es un muy buen informe, aún con las disidencias que expresan los auditores que no lo van a acompañar, son menores en relación, por lo menos, a la cantidad de hallazgos -y me quedo con eso. Lamento que no acompañen; pero el 90 por ciento, por lo menos, de los hallazgos de este informe son compartidos. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Primero, quiero apoyar el informe de mayoría. Ya es de mayoría porque somos cuatro.

No entiendo. Yo soy piramidal. Esto no me sorprende, lo del gerente, que lo felicito, porque yo también tengo un gerente así, en Deuda Pública; si no, no podría haber hecho todos los cambios que se hicieron en Deuda Pública, si le hubiera hecho caso a la línea.

Entonces, lo quiero dejar bien en claro: esto es piramidal. Los que deciden somos los auditores; después está el gerente, y veo por primera vez un gerente que se atreve a escribir. No son meros funcionarios que llegan y “elevo”, “elevo”, “elevo” y cobran los sueldos. Siempre estuve en desacuerdo con eso.

Dejando esto bien en claro, como es mi pensamiento desde siempre, creo que el subgerente y el gerente están para trabajar y no para “pásese”, “elévese al gerente”, “elévese a la comisión”. Es lo único que hacen. Bueno, quiero felicitar a uno que trabaja, y también felicitar al mío, que es de Deuda Pública. Quiero decir que todos los cambios que se hicieron fueron gracias al doctor Cámpora, con la secretaria de comisión, que si no, no podríamos hacerlo.

Es así la Casa; es piramidal. Les guste o no le guste, quédense con el jefe de Departamento y la gente. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Es muy interesante el precedente que estamos sentando: el valor del gerente en cada comisión. Así que coincido.

Auditor General Fernández.- Siempre lo dije.

Auditor General Pichetto.- Es muy importante esta línea de pensamiento; es muy importante.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Pichetto.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Sí, muy breve, para no retrotraer la discusión. Solo quiero decirle que yo estoy y estamos absolutamente convencidos de que nuestra posición es la que corresponde; si no, no llegaría a esta instancia. Lamento tener que votar un informe distinto al que han propuesto el presidente de la comisión y el doctor Forlón, y que hoy es acompañado por otros dos auditores.

Quiero señalar solamente lo siguiente. No es de un jefe de Departamento. Así como ha cambiado el gerente que ya no está, y tenemos otra gerente, el jefe de Departamento era una mujer, era Valeria Saborido la que estuvo durante prácticamente toda la tramitación del proyecto. Estoy muy al tanto de todo el procedimiento porque fui consultado muchas veces sobre esta situación, que no es común. Convengamos que no es común que haya una divergencia tan señalada entre el producto, el trabajo que hicieron nuestros auditores, a quienes yo no me animo a descalificar de ninguna manera. Al contrario, yo rescato la tarea desde el más simple auditor que tiene nuestra Casa, que trata de hacer su trabajo de la manera más profesional que corresponde, y eso es lo que les da precisamente valor a los informes de auditoría.

Y en ese sentido, lo que está ocurriendo acá es algo inusual porque normalmente todo viene alineado; normalmente, las instancias de dirección de la auditoría se corresponden con lo que han trabajado los equipos de trabajo. En este caso, en un 90 por ciento el informe, que está muy bien hecho, es un informe muy potente, tiene observaciones señaladamente importantes, como ya han manifestado acá, que tienen que ver precisamente con el cuidado de los usuarios. Por ejemplo, la observación 4.5: “En el proceso de readecuación de

las tarifas no se consideraron los ingresos reales y totales ni los gastos en la operación y mantenimiento de la concesión efectivamente realizados y demás".

Perdónenme, tal vez me estoy excediendo en el plazo, pero era solamente para señalar esto, que creemos que en un 90 por ciento el informe está bien hecho. No compartimos las observaciones escritas por el señor gerente. Eso es todo.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Nieva.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Sí, perdón, yo respeto a toda la línea, a todos. Ahora, cuando se manda a un gerente a contestar las cosas, están para contestar y fundamentar. Entonces, yo no me voy a dejar como auditor, y si tengo que estar en contra del gerente, también lo voy a estar, porque soy el auditor, tengo mi pensamiento y todo. Respetemos la línea. ¿Usted qué? ¿Cómo le viene de la línea tiene que salir, según su criterio? Lo que yo escuché recién es eso; yo no lo comparto, doctor. Esto es así, clarito.

Entonces, no me gusta que digan cosas que quedan; hay que aclarar bien las cosas. Para eso está la línea, y yo creo que comparte el doctor Pichetto lo que estoy diciendo. Si usted pregunta a alguien, tiene que contestar y con fundamentos. No, viene "no contesto, total…". No es así. No es así. Eso no se lo voy a dejar pasar. ¿Usted quiere hacer una disidencia? Perfecto, doctor, tiene todo su derecho. Creo que ya se ganó 4 a 3, y listo. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Fernández.

Yo voy a acompañar el dictamen suscripto por los doctores Nieva y Pichetto, de este trabajo que tiene que ver con la adecuación tarifaria del contrato de concesión celebrado con Autopistas del Sol.

Estamos trabajando hoy sobre la tarifa de un servicio, la prestación de un servicio de ofrecimiento de una autopista. Antes, como fue señalado, discutimos tarifas también, en el caso del servicio eléctrico, y dentro de poco vamos a discutir sobre la tarifa del gas natural.

Así que este es un tema en el que la Auditoría ha estado siempre involucrada y que tiene razón de ser ese involucramiento. Pueden ser estatales o privados a cargo de la prestación del servicio, pero debe ser motivo de nuestra preocupación porque estamos, en general, frente a monopolios naturales, y entonces ahí se hace necesario el análisis económico.

En relación con la prestación de los servicios, el recorrido de nuestra historia muestra diferentes modos de prestarlos. Hasta los años 90, lo que teníamos era que la prestación de los servicios públicos estaba en cabeza de empresas estatales que tenían a su cargo la planificación de las obras,

decidían las obras, que eran financiadas con los ingresos provenientes de la prestación de esos servicios o de fondos públicos. Ese era el criterio que gobernó la Argentina durante décadas.

En los años 90 se introdujo un cambio muy importante, incorporando actores privados, empresas privadas, en la prestación de los servicios públicos. La operación dejó de estar en manos del Estado en términos generales y pasó a ser en manos privadas. En general, la planificación de las obras que se iban a desarrollar estaba a cargo de esas empresas privadas, y el financiamiento de esas obras planificadas por las empresas privadas eran los ingresos percibidos por la prestación de los servicios o el acceso al mercado de capitales que tenía esa empresa. Las diferencias son bastante relevantes.

En este siglo tuvimos un modo distinto. ¿Por qué? Porque más allá de las empresas que fueron estatizadas, después tuvimos un modo híbrido -llamaría yo-, donde la operación estaba a cargo de empresas privadas, pero la definición de las obras que se iban a desarrollar, las inversiones que se iban a llevar adelante, estaba a cargo del Estado, que le indicaba a la empresa qué debía hacer, qué obra debía construirse. Y el financiamiento de ello eran los ingresos que provenían de la prestación del servicio o el financiamiento público, el Estado, que podía ser -como en el caso que nos ocupa y fue presentado por el doctor Mihura- a través de un fondo con afectación específica derivado de un ingreso tributario, o financiamiento disponible del presupuesto.

Entonces tuvimos ese híbrido que puede señalarse que estaba caracterizado por tres pilares: primero, una situación de lógica de emergencia sistemática derivada de normas que facultaban al Poder Ejecutivo para llevar adelante esas decisiones, generalmente resultado de delegación de facultades del Congreso; en segundo lugar, entes reguladores intervenidos, a los cuales se desconocían los procedimientos habituales que se tenían en cuenta para la designación de los reguladores; y una dimensión, que es la que quiero discutir, que es el tema del congelamiento de las tarifas.

¿Y por qué traigo este tema? Porque es el tema de la Argentina de hoy. Pensemos solamente en que, si no tuviéramos hoy los subsidios -no a la prestación del servicio público de la autopista, los subsidios más generales, los más gruesos, los energéticos-, en la Argentina hoy no tendríamos déficit. Esa es la magnitud del subsidio que estamos discutiendo.

Entonces, yendo al caso que nos ocupa, quiero señalar el problema del congelamiento. Respecto de la última tarifa que se ajustó, quiero hacer una comparación de cómo es la tarifa que hoy están pagando los usuarios de este servicio que estamos analizando, entre abril del año 2019 y el día de hoy. Desde el año 2019 hasta hoy, el índice de precios al consumidor creció 281 por ciento; la tarifa que paga el usuario que pasa por esa autopista se incrementó el 36 por ciento.

Quiere decir que nosotros también estamos subsidiando al usuario de ese servicio, y la verdad que no estoy seguro de que sea una buena decisión, porque en general, si hay un subsidio, tiene que ser financiado. Puede ser financiado por emisión, con lo cual eso genera una situación de aceleración inflacionaria; puede ser financiado por endeudamiento público doméstico, y eso genera una situación de desplazamiento de financiamiento para los actores privados; o puede ser financiado con endeudamiento público externo, y eso genera una situación compleja.

Entonces, yo quiero llamar la atención acerca de que el congelamiento tiene consecuencias. Y acá permítame recordar la frase de un Premio Nobel de Economía, Paul Samuelson, que dijo que en política económica se puede hacer casi cualquier cosa, salvo una: evitar las consecuencias. Y yo quiero señalar que en el caso que nos ocupa de la regulación de los servicios públicos prestados en manos privadas hacen falta dos cosas: un orden institucional imprescindible y una racionalidad elemental en las tarifas. Este es el fundamento por el cual yo voto acompañando al doctor Nieva y al doctor Pichetto.

Si no hay observaciones, se aprueba con la mayoría señalada y pasamos al punto siguiente.

-Se aprueba por mayoría.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Perdón, doctor. Adelante.

Auditor General Forlón.- Solamente en algo podemos estar de acuerdo, o por lo menos no se dio respuesta. El informe no cuestiona un aumento de tarifas, al igual que el informe que vimos oportunamente sobre las tarifas eléctricas, igual que el que vimos con PPP. Lo que cuestiona el informe es que no se sigan los procedimientos para obtener una tarifa adecuada, para mantener una rentabilidad adecuada, para que esto no sea una jungla, porque si no, capaz que tenemos un poco menos de déficit si eliminamos los órganos reguladores; saquémoslos, total, no van a regular nada, démosles todo lo que quieran a las concesionarias y libramos a los usuarios a la buena de Dios. Por eso, justamente, no coincido con sus fundamentos. Está en toda su libertad, pero deben seguirse los procedimientos. Para eso está la Auditoría y para eso tiene que hacer los informes.

Dicho sea de paso, y como última intervención mía, tengo entendido que hay una denuncia penal sobre el tema de aumentos tarifarios, por lo cual solicito a Legales que averigüe si hay una denuncia radicada y, en su caso, se adjunte o se envíe, y si no, nada. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Sí, Presidente. Antes de pasar al punto siguiente, si usted me lo permite, para aclarar el sentido del voto en el punto 2.1: se aprueba por mayoría, con la disidencia de los doctores Alejandro Nieva, Miguel Ángel Pichetto y el licenciado Jesús Rodríguez, y he recibido en mano el fundamento del voto del doctor Nieva, que se adjuntará –entiendo- al acto resolutivo. No contamos con el proyecto en relación a este resultado de la votación, por lo que propongo que sea remitido a la firma de manera electrónica.

Auditor General Fernández.- Doctora, perdón, perfecto, ¿pero la mayoría cómo está compuesta? Porque la minoría me importa muy poco. Lo que importa son las mayorías. Usted nombró a la minoría, la disidencia.

Auditor General Pichetto.- La mayoría es…

Auditor General Fernández.- Está bien, pero por eso, como los nombra a los tres…

Sr. Presidente (Rodríguez).- Con el voto de la mayoría del doctor Mihura Estrada, el doctor Forlón, el doctor Fernández y la licenciada de la Rosa, queda aprobado y pasamos al punto siguiente.

Auditor General Fernández.- Gracias, Presidente.

Auditor General Pichetto.- Los fundamentos son parte del informe.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Para una aclaración tiene la palabra el doctor Mihura.

Auditor General Mihura Estrada.- Gracias, Presidente.

Simplemente porque se dijo -no me quedó claro- que va a haber una inserción, va a haber una disidencia que dice que usted ha recibido. Nosotros no la vimos. Quisiera hacer la reserva de revisar esa disidencia porque, digamos, se está introduciendo sobre tablas y no la podemos ni siquiera ver. En tal caso, si mereciera alguna réplica, la haríamos. Simplemente quería dejar constancia de eso porque no quiero que convalidemos un anexo a una resolución que ni siquiera hemos leído.

Auditor General Forlón.- En el mismo sentido.

Auditor General Fernández.- En el mismo sentido.

Auditor General Nieva.- Es el anexo, que tiene un breve fundamento de nuestra disidencia, con el informe, que es distinto al informe que…

Auditor General Forlón.- Por eso, para ser claro, lo que fueron los fundamentos dados acá en persona, in voce, a viva voz, fueron replicados y

nos atenemos a eso. Ahora, si después se adjunta algún tipo de fundamento al cual no tuvimos acceso, nos reservamos el derecho de hacer el descargo pertinente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muy bien.

Queda aprobado, pasamos al punto siguiente, y se firma de manera digital.

2.2 Act. Nº 558/2019-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, correspondiente al Programa 20 "Abordaje Territorial" – Período auditado: 01/01/2017 al 31/12/2018, producido por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales (Proyecto SICA Nº S00174-19).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.2, actuación Nº 558/2019-AGN: Informe de Auditoría realizado en el ámbito del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, correspondiente al Programa 20 "Abordaje Territorial" – Período auditado: 01/01/2017 al 31/12/2018, producido por la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales. Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Transferencias de Fondos Nacionales, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado, para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Como se ha señalado acá, estamos auditando las transferencias efectuadas en el programa 20, Abordaje Territorial, en el ámbito el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de aquel momento, período auditado 2017-2018.

Este es un uniforme muy sencillo, que tiene que ver con subsidios tramitados a través de este programa denominado Abordaje Territorial, que tiene el objetivo que tienen todos los programas vinculados a desarrollo humano, que es atender situaciones de pobreza, remediar situaciones tanto culturales como de personas en estado de vulnerabilidad. Precisamente se hace directamente a través de subsidios, tanto a organismos públicos como privados, fundaciones e inclusive a personas humanas.

Debido a que tiene una serie de desagregados, solo hemos auditado, en este caso, las ejecuciones que tienen que ver con transferencias a provincias, y en este sentido se han auditado la actividad 2, Asistencias a Instituciones; la 11, Dispositivos Territoriales, y la actividad 12, Emergencia Social para Catástrofes o Emergencias Climáticas.

De la muestra señalada hemos detectado o se han elaborado una serie de observaciones o hallazgos vinculados a una defectuosa aplicación de este programa.

El hallazgo 4.1 tiene que ver con aspectos presupuestarios, falta de información certera sobre las ejecuciones presupuestarias en las provincias, toda vez que el domicilio en el cual se direccionan o se ejecutan estos proyectos es la CABA, debido a que se toma la sede del Ministerio de Desarrollo Social. Entonces, eso ha impedido o hace engorroso el efectivo seguimiento de los montos ejecutados en cada una de las provincias.

Punto 4.1.2, hay deficiencias en la planificación e incumplimientos de metas presupuestarias.

En la observación 4.2, hallazgos relacionados con el ambiente de control interno: en el período auditado, la Secretaría de Articulación de Políticas Sociales no ha contado con un procedimiento formal y normado para el desarrollo de procesos involucrados en la gestión del programa. El 23,8 por ciento de los expedientes de tramitación de los convenios se encuentran incompletos o carecen de información esencial para el seguimiento y análisis de su ejecución, exigido por la resolución 2458/2004.

Según la observación 4.2.3, el destino de los fondos subsidiados al Obispado de San Nicolás de los Arroyos infringe el objetivo al cual fueron asignados. La situación no fue observada por la Secretaría que tenía a cargo la ejecución de este programa. En este caso, se solicitó un subsidio para el Obispado de San Nicolás de los Arroyos, que había sufrido un incendio; la suma del subsidio, de unos 3.630.000 pesos de aquel entonces; cuando nuestro equipo de auditoría solicitó la documentación, relevó que dichos fondos habían sido puestos a plazo fijo, una situación que obviamente no se condice de ninguna manera con los objetivos de un programa de asistencia a personas vulnerables o a situaciones de pobreza extrema.

En el punto 4.3, hallazgos relacionados con la ejecución del programa: en el 42,85 por ciento de los expedientes de tramitación de los convenios analizados no se halló el informe técnico de razonabilidad que debía elaborar la Unidad Ejecutora avalando el cumplimiento del objetivo social exigido por la resolución respectiva.

La observación 4.3.2: los criterios de selección establecidos fueron definidos de manera amplia y no siendo específicos para una correcta priorización de los proyectos; no existe un registro de solicitudes de subsidios aceptadas o rechazadas.

El 4.4, hallazgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos del programa: fueron subsidiadas, a través del programa, instituciones que no

encuadran con el perfil y los objetivos programados establecidos en la resolución 2173/04.

La observación 4.4.2 hace referencia específicamente a la situación señalada con el Obispado de San Nicolás de los Arroyos.

La observación 4.5: hallazgos relacionados con la implementación del programa. La 4.5.1: en el 52,38 por ciento de los acuerdos bajo análisis no se han respetado los plazos de ejecución de las obras subsidiadas, y en el 66,67 por ciento no se ha cumplido con los plazos establecidos para la rendición de fondos. Esto lo vemos habitualmente: no se rinde los fondos, no hay una adecuada rendición de cuentas de los recursos que son transferidos desde el Estado.

Punto 4.5.2, no fueron cumplidas las pautas establecidas por las normas en lo que se refiere a la rendición de cuentas gubernamentales.

Punto 4.5.3, el Ministerio de Desarrollo Social no ha aplicado penalidades ante los incumplimientos detectados a las cláusulas de los convenios. La Secretaría no ha implementado acciones relacionadas con los compromisos asumidos por la Nación referidos a los ODS, que también era uno de los objetivos a cumplir con este programa.

Con esta rápida enumeración de las observaciones, solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

2.3 Act. Nº 684/2018-AGN: Informe de Auditoría referido a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) - Prestaciones Pasivas Leyes 27.260 y 26.970 con análisis socioeconómico – Período auditado: 01/01/2017 al 30/06/2018, elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA Nº S00062).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaría.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.3: Actuación Nº 684/2018-AGN: Informe de Auditoría referido a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) - Prestaciones Pasivas Leyes 27.260 y 26.970 con análisis socioeconómico – Período auditado: 01/01/2017 al 30/06/2018, elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos (Proyecto SICA Nº S00062). Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector Financiero y Recursos para su

consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

Auditora General de la Rosa.- Gracias, Presidente, señores auditores, compañeros y compañeras de trabajo.

El proyecto de informe tiene como objeto las prestaciones pasivas -leyes 27.260 y 26.970- con análisis socioeconómico, siendo su objetivo evaluar el otorgamiento, liquidación y pago de prestaciones pasivas otorgadas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, que incluyen años de aportes regularizados por las moratorias de las leyes 24.476 y 26.970. Y en particular analizar, tanto el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos dispuestos por las leyes 26.970 y 27.260 en cuanto incluye dicho análisis para la moratoria de la ley 24.476, así como el cálculo de la movilidad jubilatoria.

Recordemos que la ley 27.260, de reparación histórica para jubilados y pensionados, establece en su artículo 20 que serán aplicables para quienes soliciten en lo sucesivo beneficios previsionales con reconocimiento de servicios amparados por la ley 24.476, las previsiones establecidas por la ley 26.970 en su artículo 3º, referido a la realización de evaluaciones patrimoniales o socioeconómicas, de aquellos trabajadores que por su situación no pueden acceder a otros regímenes de regularización, a fin de asegurar el acceso al régimen de las personas que presenten mayor vulnerabilidad.

Voy a tratar de hacer una síntesis para que no sea tan largo todo esto.

La base suministrada contó con 241.683 registros de beneficiarios con regularización de aportes con moratoria de las leyes 24.476 y 26.970. De dicho total se determinaron dos poblaciones, realizándose con la primera un muestreo probabilístico y otra con un muestreo aleatorio, analizándose en total 206 expedientes.

Paso a los principales hallazgos.

En el punto 8.1, que son hallazgos generales del plan de regularización, moratoria de la ley 26.970, respecto del análisis socioeconómico en ninguno de los casos que integraron la muestra se agregó a las actuaciones resolución que determine que el titular superó los requisitos socioeconómicos determinantes del derecho a acceder al plan de regularización. Se analizaron 206 expedientes. También, el organismo no indicó qué normativa de rango superior autorizó al mismo a confeccionar y enviar al SICAM -el Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos y Monotributistas-, no pudiendo este ser enviado por el titular, y esto produjo -otro de los de los hallazgos, el 8.1.3 relativo a la fecha inicial de pago- el desconocimiento de esa fecha inicial de

pago cuando a dicha fecha el titular reúne los requisitos previstos para obtener el beneficio.

Punto 8.1.4: sobre el sistema de asignación de turnos, se advierte que en los casos en que el solicitante no logra superar las validaciones satisfactoriamente, el turno no es asignado sin que el beneficiario tome conocimiento de las razones por las cuales resulta incompatible con dicha prestación y asimila el rechazo del turno al rechazo de la prestación, sin resolución fundada, toda vez que el solicitante no tiene otra forma de lograr el acceso a la prestación.

Otro de los hallazgos, sobre descuento y actualización de cuotas de moratoria, dice que no existe un criterio uniforme ni sistematizado para aplicar los ajustes de movilidad sobre las cuotas de moratoria, lo que genera que los mismos sean efectuados en su mayoría en forma manual y se ocasionen errores.

Sobre el detalle del beneficio, en ningún caso de la muestra las sumas liquidadas en concepto de retroactivo coinciden con aquellas que son puestas al pago y que surgen del Registro Único de Beneficiarios.

No estoy mencionando todos los hallazgos sino algunos nada más, para sintetizar un poquito.

El punto 8.2, hallazgos generales respecto al plan de regularización de la ley 24.476 dice: Según lo ya mencionado, la ley 27.260, de fecha 22/07/2016, dispuso la aplicación del análisis socioeconómico previsto en el artículo 3º de la ley 26.970 para la ley 24.476. Este requisito es implementado un año y ocho meses después, desconociéndose el marco normativo que empleó el organismo durante todo este periodo. Y respecto al análisis socioeconómico, ANSES señaló que no existe normativa que indique que se emita constancia del mismo y su archivo, por lo cual, el análisis socioeconómico determinante del derecho al plan de facilidades de pago y, en consecuencia, a las prestaciones solicitadas, será aceptado o rechazado sin resolución fundada y sin posibilidad de articular las defensas correspondientes.

Por esta razón, y respecto a todos los casos que integraron la muestra, no se pudo verificar la realización del análisis socioeconómico ni se actualizaron las cuotas del plan de regularización implementado en el 100 por ciento de los casos de la muestra.

Hay fallas de control interno, dice en el punto 8.4.

Punto 8.5, hallazgos sobre la movilidad de las prestaciones, recálculo de la movilidad correspondiente a los años 2017 y 2018. Con fecha 28 de diciembre de 2017, el Congreso sancionó la ley 27.426, que modifica el cálculo de movilidad jubilatoria. La primera aplicación de la nueva fórmula se hizo efectiva a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a las variaciones del

tercer trimestre del año 2017. La aplicación de la movilidad dispuesta por esta ley arrojó para marzo del 2018 un incremento del 5,71 por ciento. Se procedió a calcular la movilidad que resultaría de la aplicación de la ley 26.417 para igual período. Dicho procedimiento arrojó un incremento del 14,03 por ciento. Esta diferencia que radica principalmente en el cambio de una fórmula de aplicación semestral por una aplicación trimestral y transcurriendo seis meses desde la última movilidad aplicada, genera un desfasaje en la transición entre una fórmula y la otra. Respecto de esta aplicación, la Cámara Federal de la Seguridad Social declaró su inconstitucionalidad en la causa "Fernández Pastor, Miguel Ángel c/ANSES s/amparos sumarísimos", expediente 138932/17, que se encuentra actualmente apelada a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Respecto a la comparación de la evolución de la movilidad con otros índices, la movilidad resultó mayor para el año 2017; sin embargo, con el cambio de la fórmula del año 2018 quedó muy por debajo de los índices de referencia, siendo de 28,46 por ciento la movilidad anual, en comparación con un 30,66 del RIPTE, 40,93 por ciento del Índice General de Salarios del INDEC, y 47,64 por ciento del IPC INDEC. Todo lo manifestado evidencia los efectos negativos que la inflación y devaluación tienen sobre estas prestaciones.

Con respecto al objetivo de desarrollo sostenible -8.6-, el organismo manifestó que tanto en el Plan Estratégico como en el Plan de Gestión, no se efectúa evaluación, ni se detallan capacitaciones al respecto.

Conclusión: con base en el trabajo de auditoría efectuado y la evidencia obtenida, encontramos que para los trámites con regularización de servicios de la ley 24.476, el organismo no cumple con los criterios identificados relativos a la aplicación del análisis socioeconómico. Respecto de los trámites con regularización de servicios por ley 26.970, el organismo no cumple con los criterios relativos al análisis socioeconómico. En particular, en lo relacionado a dejar debida constancia en las actuaciones y de la efectiva comunicación a los afiliados en los casos que se consideran no superados.

Por otra parte, cumple parcialmente en lo relativo a la determinación y exposición de los descuentos de moratoria.

En virtud de los hallazgos detallados, se evidencia una debilidad de control interno que favorece las condiciones para que se generen errores.

Con esta breve síntesis, Presidente, señores auditores, y habiéndose tratado en comisión, solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, licenciada.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: acompañamos, por supuesto, este informe, salvo en lo dispuesto por la observación 8.5, vinculada al análisis que hacen de la movilidad de las prestaciones, en punto a que compara la aplicación del índice establecido en la ley 27.426 con la ley derogada por el Congreso, la ley 26.417. Hacer una comparación con una ley derogada no nos parece oportuno toda vez que, además, sabemos que sigue habiendo toda una historia con la movilidad de las prestaciones. El nuevo gobierno, asumido en 2019, con el doctor Fernández, dictó un decreto modificando el aumento establecido, en ese caso discrecionalmente por el Poder Ejecutivo; luego, hoy hay otra ley sancionada por el Congreso, razón por la cual no nos parece conveniente, oportuno ni correcto hacer nosotros comparaciones de los resultados de la movilidad con otra ley ya derogada, porque hay un acto del Congreso ya, una nueva ley.

Por ese motivo no acompañamos el 8.5.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Nieva.

Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

Auditora General de la Rosa.- Simplemente que sí, habíamos charlado con el auditor sobre su disidencia, se discutió también en el seno de la comisión. Solamente que el 8.5, que son estos hallazgos referentes a la movilidad de las prestaciones, estaba dentro de la planificación que debían hacer; es decir, es una tarea que estaba prevista en la planificación y que también se hizo en otros trabajos anteriores. Nada más.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias.

Entonces, se aprueba con la salvedad de que hay una disidencia en el hallazgo 8.5, disidencia que lleva la firma del doctor Nieva, el doctor Pichetto y quien habla.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- ¿Esa resolución se firmará también virtualmente?

Sr. Presidente (Rodríguez).- Así es.

-Se aprueba, con la disidencia mencionada.

2.4 Act. Nº 630/2017-AGN: Informe de Auditoría de Gestión realizado en el ámbito del GRUPO EMPRESARIO AEROLÍNEAS ARGENTINAS - Período auditado: 01/01/2016 al 30/03/2018, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA Nº 122741).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.4, actuación Nº 630/2017-AGN: Informe de Auditoría de Gestión realizado en el ámbito del GRUPO EMPRESARIO AEROLÍNEAS ARGENTINAS - Período auditado: 01/01/2016 al 30/03/2018, elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero (Proyecto SICA Nº 122741). Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado, para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, Presidente.

El presente informe, como bien se dijo, tiene por objeto evaluar la gestión del grupo empresario Aerolíneas Argentinas durante el período 1° de enero de 2016 al 30 de marzo de 2018.

El grupo empresario está formado por un consorcio de empresas vinculadas a la actividad aerocomercial: Aerolíneas Argentinas, Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur Sociedad Anónima, Aerohandling Sociedad Anónima, JetPaq Sociedad Anónima y Operador Mayorista de Servicios Turísticos u OPTAR, que es una prestadora de servicios intermediaria de compra y venta de pasajes y turismo mayorista.

Las empresas del grupo JetPaq y Aerohandling fueron absorbidas por Aerolíneas Argentinas, que es la controlante, en 2015, y debido a esto sus resultados no presentan ingresos.

La situación patrimonial de la empresa muestra que el resultado negativo del patrimonio neto se incrementó en 2017 respecto de 2015, pasando de un déficit de 1.312,3 millones de pesos, en 2015, a un déficit de 2.970,2 millones de pesos en 2017, lo que es un incremento del 126,3 por ciento, lo que se explica por el mayor crecimiento del pasivo respecto del activo entre 2015 y 2017. El pasivo aumentó 14.622 millones de pesos en 2017 respecto de 2015, contra una variación del activo, en el mismo período, de 12.964 millones de pesos.

Asimismo, las transferencias del Estado Nacional no alcanzaron para financiar el resultado deficitario del grupo.

Cabe destacar que, desde mediados de 2016, comienzan a gestarse cambios en la política aerocomercial que modifican el mercado de pasajes aéreos a través de habilitaciones de rutas a nuevas empresas junto con la eliminación de la regulación sobre el precio de las tarifas de los destinos de cabotaje, que resultaron en el incremento de la oferta de vuelos y baja de los precios. Estos hechos comenzaron a tener efectos sobre el mercado aerocomercial a partir de la segunda mitad de 2018.

En este sentido, si bien el auditado incrementa la cantidad de pasajeros de cabotaje durante 2018, cae su participación en el mercado, pasando del 75 por ciento del total de pasajeros en 2017, al 68 por ciento en el año siguiente. Con respecto al mercado internacional, el grupo empresario lideró con el 26 por ciento de los pasajeros transportados en 2016. Para 2017 los datos muestran una pérdida de dos puntos porcentuales del grupo, pasando al segundo puesto con el 24 por ciento. Lo mismo ocurre en 2018, cuando cae la cantidad de pasajeros del grupo y la participación del mercado, que pasa del 24 al 22 por ciento del total de personas transportadas. Esta caída de la participación en el mercado de cabotaje e internacional tiene como contrapartida el crecimiento de las nuevas empresas habilitadas, todas bajo la modalidad de bajo costo, también conocidas como *low cost*.

A partir del otorgamiento de rutas durante 2017, las perspectivas del mercado aerocomercial en la Argentina cambian por la incorporación de la competencia a las tarifas. Por DNU 1.654/2012 y Resolución 23/2012 de la Secretaría de Transporte de la Nación se determinaron las tarifas de referencia máximas y mínimas para los servicios de transporte aéreo interno de pasajeros, quedando más tarde suprimidas las tarifas máximas por el Decreto 294/2016.

En los hallazgos de este informe mencionamos el 4.1.1: el grupo empresario realizó sus actividades durante el período bajo examen sin un plan de negocios ni plan estratégico; las empresas no presentan un documento integrador global de todas las áreas de la firma en el que se realiza un proceso de análisis y planificación que les permita describir y evaluar oportunidades de negocios.

En el hallazgo 4.1.2 se observa que, ante la política de asignación de rutas de vuelo en el mercado de cabotaje implementada por el gobierno nacional, la empresa auditada no realizó un análisis técnico de impacto ni elaboró un eventual plan de acción ante la competencia que se presentaría en determinadas rutas. En ese sentido, cabe destacar que Aerolíneas Argentinas no formó parte de la audiencia pública de diciembre de 2016 para el otorgamiento de rutas de vuelo, lo que representa una inacción por parte de la compañía frente a los cambios que pudieran haber afectado los intereses de la misma, siendo la principal interesada, especialmente en lo concerniente a los vuelos de cabotaje, donde tenía una gran participación en el mercado.

En el hallazgo 4.1.4, se observa que el grupo empresario decidió no expandir, durante el período auditado, sus actividades en las marcas o empresas complementarias de servicios a la industria para aprovechar el crecimiento del mercado aerocomercial ante la llegada de nuevas empresas aeronáuticas. La decisión no fue debidamente fundamentada.

Con respecto a los indicadores de gestión, en el hallazgo 4.2.1 se observa que el Patrimonio Neto del grupo es negativo y en el período bajo

análisis se deterioró en un 126 por ciento. Como reflejo de esto, el pasivo es mayor al activo en un 8 por ciento.

Del hallazgo 4.2.3 surge que Aerolíneas y Austral, durante los ejercicios 2016 y 2017, tuvieron pérdidas por 229,7 y 279,9 millones de dólares, respectivamente. En 2017, el resultado final empeora un 22 por ciento respecto al del ejercicio 2016.

En el mismo sentido, de acuerdo al hallazgo 4.2.4, durante los ejercicios 2016 y 2017 los resultados operativos caen un 7 por ciento y un 3 por ciento respecto al ejercicio 2015, y el resultado por redes, es decir, el que se obtiene de adicionar costos fijos para servicios a los pasajeros, que deberían reducirse con el incremento de éstos, empeora sucesivamente para los ejercicios 2016 y 2017, pasando de 58,2 millones de dólares en 2015 a 24,5 millones de dólares en 2017, lo que representa una disminución del 58 por ciento, demostrando una caída en la eficiencia global del manejo de las redes.

Por otra parte, el hallazgo 4.2.5 muestra que el resultado operativo y el resultado por redes, medido en relación con los asientos/kilómetro ofrecidos, cae un 12 y 62 por ciento, respectivamente, entre 2015 y 2017.

Asimismo, los costos fijos y de infraestructura medidos con relación a los asientos/kilómetro ofrecidos, empeoran siendo que deben mejorar con el volumen. Esto marca un deterioro en la eficiencia, contrario al crecimiento de la producción según surge del hallazgo 4.2.7.

Cabe destacar que entre 2016 y 2017 se observa un encarecimiento de la estructura de la compañía explicado, en parte, por el crecimiento en el número de gerencias y direcciones en el organigrama de la empresa. Dicho crecimiento no se tradujo necesariamente a una mejora de la gestión, toda vez que los resultados operativos empeoraron.

Asimismo, cabe destacar que del hallazgo 4.3.1 surge que el grupo empresario contrató durante el año 2016 una auditoría contable con la oferente más onerosa. Además, dicha empresa fue objetada señalando la existencia de un conflicto de interés ya que dicha consultora fue asesor y perito por parte de Marsans en el procedimiento arbitral promovido ante el CIADI contra el Estado Argentino por la expropiación del grupo empresario Aerolíneas Argentinas.

El informe pasó por la comisión. Pero antes de pasar a la votación, yo voy a pedir que se apruebe, quiero señalar que Aerolíneas Argentinas es un tema que siempre nos tiene en un debate continuo. Hace muy poco, un expresidente mencionó que si no es eficiente debería eliminarse o desaparecer Aerolíneas Argentinas. Acá hemos manifestado algunos ya que no estamos de acuerdo, que hay que transitar el camino hacia la eficiencia. Esta gestión auditada no lo hizo, evidentemente.

Pero, como también había dicho en su momento la auditora de la Rosa, levantando una observación muy pertinente para mí de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, ¿qué es lo que nos deja Aerolíneas Argentinas? Porque si ponemos, como siempre respecto de una empresa, desde un punto de vista empresario, cuánto cobro, cuánto pago, la empresa evidentemente no cumple con los objetivos. Una de las cosas que podemos tener en cuenta es cuánto paga en impuestos Aerolíneas Argentinas: ha pagado alrededor de 22.000 millones en impuestos directos e indirectos en 2019, 20.000 millones en el 2020 y 41.500 millones en el 2021. Entendemos que una parte de esos impuestos pagados vuelven a los fondos del Estado.

También podemos analizar la conectividad. ARSA vuela a lugares donde otras compañías no llegan. En este sentido, la compañía recorre 51 rutas donde no hay otras compañías competidoras. Por ejemplo, vuelos troncales: Buenos Aires-Viedma; Buenos Aires-Puerto Madryn; San Rafael-Buenos Aires; Buenos Aires-Paraná; Bahía Blanca-Buenos Aires; Buenos Aires-Mar del Plata; Buenos Aires-San Martín de los Andes; Buenos Aires-Catamarca; Buenos Aires-Esquel; Buenos Aires-Formosa; Buenos Aires-La Rioja; Buenos Aires-San Luis; Buenos Aires-Río Cuarto; Buenos Aires - Paraná, Buenos Aires - Resistencia, Buenos Aires - Río Grande, Buenos Aires - Río Gallegos, Buenos Aires - Río Hondo, Buenos Aires - Rosario, Buenos Aires - Santa Rosa, Buenos Aires - Santa Fe y Buenos Aires - San Juan. Disculpen que sea tedioso esto, pero creo que hay que poner las cosas sobre la mesa. Capitales de provincia; no estoy diciendo pueblos aislados. Capitales de provincia, ciudades importantes de provincia, a donde solamente llega Aerolíneas Argentinas.

También intertramos: Bariloche-Viedma; Córdoba-Jujuy; Córdoba-Ushuaia; Córdoba-Neuquén; Bariloche-El Calafate, etcétera, etcétera; Puerto Iguazú-Tucumán; Resistencia-Salta. Es la conectividad de un país tan grande, territorialmente hablando, como es la Argentina; y en otros términos también, es grandioso nuestro país.

Pero también tenemos que ver los impactos socio-económicos según los estados contables. Por ejemplo, el de Aerolíneas Argentinas, ¿qué mide? Impacto socioeconómico en millones de dólares: turismo receptivo interno, es un cálculo de 977 millones de dólares, el impacto que genera Aerolíneas Argentinas. Producto bruto aeroportuario, esta es la facturación total de la actividad aerocomercial y aeroportuaria junto con los salarios e impuestos asociados. Este volumen de ingresos deviene de los servicios aeronáuticos y los servicios no aeronáuticos que son generados por el consumo de los usuarios y los gastos de la línea aérea en los aeropuertos. Este producto es de 861 millones de dólares. La productividad, 611 millones de dólares. Beneficios económicos para los pasajeros, 331 millones de dólares. Al fin y al cabo, el impacto, si sacamos el turismo emisivo -esto es solamente el receptivo-, resulta que genera un impacto de 2.498 millones de dólares. Esto es solamente Aerolíneas Argentinas.

Si queremos ver por empleo que genera Aerolíneas, 11 mil directos; empleos indirectos, 13 mil; empleos inducidos, 15 mil; empleos catalíticos -empleos vinculados con la cadena de suministro y las actividades económicas que se ven estimulados por los niveles de conectividad aérea ofrecidos por la actividad aerocomercial-, 64 mil. Si analizamos entonces el impacto de la generación de empleo total, es de 104 mil puestos de trabajo, aproximadamente.

Con lo cual, me gustaría siempre remarcar todas estas cuestiones que hay que tener en cuenta cuando vemos las transferencias del Estado a Aerolíneas Argentinas, lo que no significa que no tenemos que seguir transitando el camino a la mejor gestión posible y que los recursos sean utilizados de la manera más eficiente y eficaz posible.

Nada más. Dicho esto, solicito la aprobación del informe. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Forlón.

Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Sí, muy breve, Presidente. Para aprobar el proyecto presentado por el auditor Forlón y también afirmar que surge del período auditado una fuerte reducción del déficit. Indudablemente, ha habido un esfuerzo por bajar el aporte del Tesoro en este período.

También ha habido una reformulación de todo el sistema aeroportuario y la creación y puesta en marcha de múltiples empresas que hicieron de la actividad aérea en ese período un pilar muy fundamental para el desarrollo turístico de la Argentina.

Así que quería agregarlo porque no surge de manera clara en los hallazgos, pero en términos generales comparto y apruebo lo que se acaba de expresar como proyecto de la auditoría en el tema.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Pichetto.

Tiene la palabra el doctor Mihura.

Auditor General Mihura Estrada.- Gracias, Presidente.

Simplemente para señalar que, en relación a la participación de Aerolíneas en el objetivo de mejorar la conectividad y también el análisis de las políticas desarrolladas en relación a esos nuevos operadores que refirió el auditor Pichetto, estamos haciendo una auditoría en el ámbito de la Gerencia de Entes Reguladores justamente sobre las empresas *low cost* y los resultados de esa política.

Y si ya se va a votar, simplemente quería señalar que tengo en la memoria que recibimos un oficio a fin del año pasado requiriendo, desde una fiscalía, la remisión de informes sobre Aerolíneas, pero no tengo claro si es el período en cuestión. Así que le pediría en todo caso a la Secretaría Legal y Técnica que analice si hay que remitirlo cuando se apruebe.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias.

Voy a acompañar el informe presentado por la comisión a cargo del doctor Forlón; acompañar favorablemente, digo, pero me gustaría señalar un par de aspectos.

El propio informe, en el punto 4.4 de este trabajo de la Auditoría que se refiere a gestión del período 2016-2018 del grupo empresario de Aerolíneas Argentinas, señala con claridad que mejoró el factor de ocupación y se redujo la tarifa promedio. Eso quiere decir mejora sensible, no sólo en términos de los ingresos de la compañía sino también desde la perspectiva del consumidor.

También señala que se redujo el déficit en una empresa compleja. Tiene 14 convenios colectivos la compañía. Es una empresa compleja de administrar para cualquiera que esté a cargo de ella. En este período del cual estamos hablando, los pasajeros de los servicios domésticos aumentaron el 30 por ciento y mejoró la puntualidad el 87 por ciento. Me parece bastante evidente que hay indicadores que señalan un camino, pero yo quisiera aquí hacer un punto acerca de que la complejidad que señalo lleva a requerir subsidios.

En el período de la reestatización de la compañía desde el año 2007 hasta el año 2021, esa compañía demandó el equivalente a 6.700 millones de dólares. Eso hace algo así como 700 millones de dólares por año, algo así como 2 millones de dólares por día. Cuando miramos las necesidades fiscales y las urgencias de la Argentina, me parece que hay que incorporar esto al análisis.

En relación a la complejidad de la administración, con 14 convenios colectivos vigentes como señalo, me gustaría volver a traer a la conversación algo que discutimos en el mes de abril, en el anterior informe que señalaba el doctor Forlón, cuando discutíamos los estados contables del año 2020. Y ahí, en la memoria de la compañía, del grupo empresario, para el año 2020, señalaba que habían incrementado -en un año que no había volado prácticamente, por la pandemia- el número de personal en 1.078 personas. Creo que son los temas que tenemos que incorporar y ratifico mi voto favorable al estudio. Muchas gracias.

-Se aprueba por unanimidad.

2.5 Act. Nº 232/2020-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental sobre la Implementación del Plan Nacional de Hábitat ODS 11 - "Ciudades y Comunidades Sostenibles, realizado en el ámbito del MINISTERIO DE

DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT - Período auditado: 01/01/2018 al 29/05/2020, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 50402414).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2.5, actuación Nº 232/2020-AGN: Informe de Auditoría de Gestión Ambiental sobre la Implementación del Plan Nacional de Hábitat ODS 11 - "Ciudades y Comunidades Sostenibles, realizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT - Período auditado: 01/01/2018 al 29/05/2020, elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales (Proyecto SICA N° 50402414). Presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales, habiéndose puesto en conocimiento del organismo auditado sin modificación de los hallazgos, para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- El período comprende enero de 2018 a mayo de 2020, en el Ministerio del Interior, Frigerio y María Eugenia Bielsa. El proyecto vamos a pedir que se apruebe.

Hay algunos hallazgos que se mencionan en el informe de la auditoría: falta un plan estratégico; se dificulta la vinculación entre objetivos y medios; no se desprende que se haya establecido una línea de base para el diseño e implementación de un Plan Nacional del Hábitat.

Y en cuanto a las recomendaciones -que creo que podemos girar al Ministerio de Hábitat para que las tenga en cuenta-, lo que concluye el informe es coordinar y articular esfuerzos para establecer un plan a largo plazo que contemple la necesidad de interacción y coordinación con otros planes y programas; los aspectos intrainstitucionales, con otros niveles de gobierno, y la inserción del Plan Nacional de Hábitat en agendas regionales y globales; coordinar esfuerzos para desarrollar un sistema que permita medir y evaluar los grados de avance o niveles de cumplimiento planificados del plan, con objetivos planteados por etapas o período de tiempo; favorecer instancias participativas de todos los niveles del gobierno -esto va a permitir lograr una pluralidad de perspectivas y contenidos-, y establecer mecanismos de coordinación entre la Nación, las provincias y los municipios.

Propongo que se vote y que se traslade al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat -al ministro Ferraresi- estas conclusiones, para que las tenga en cuenta en términos de las tareas que se tienen que desarrollar en esta materia tan sensible.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor. Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 3º.- Control Externo Financiero Gubernamental

3.1 Act. Nº 23/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI) por el ejercicio finalizado el 31/12/2018, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA Nº 13011031).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3, Control Externo Financiero Gubernamental.

Punto 3.1, actuación Nº 23/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI) por el ejercicio finalizado el 31/12/2018, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero (Proyecto SICA Nº 13011031), y presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: ya le he solicitado al doctor Forlón que este proyecto vuelva a la comisión para que podamos, en mi caso, analizar algunas cuestiones que había planteado el doctor Pichetto, que no he podido revisar y no estoy en condiciones de tener una mirada concreta en este momento.

Así que, pido si esto se acepta, con el compromiso de que en la próxima reunión lo podamos tratar ya en el recinto.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Sí, no hay inconveniente; tenemos la costumbre y quince días más no van a modificar.

Quiero dejar aclarado que en diciembre de 2021 empezó el tratamiento en comisión y fuimos postergando, tratando de buscar un acuerdo, nos dimos una vuelta de rosca más. Por eso, está desde diciembre de 2021 dando vueltas, volvió a la gerencia, vuelve a comisión. Quince días más no nos van a hacer daño, creo, más si nos sacamos todas las inquietudes que tenemos, pero digo esto porque a veces recibo cuestionamientos a ver dónde está o por qué no se cumplió con la planificación o con los tiempos estimados, etcétera, etcétera. Para dejarlo asentado.

No hay inconvenientes. ¿Tomamos el compromiso para la próxima reunión?

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Muy breve, señor Presidente.

Es cierto lo que dice el doctor Forlón. Este es un asunto que indudablemente me tiene a mí en un plano casi controversial respecto al tema de la abstención de opinión. Hablando con el auditor Nieva, él tiene sus dudas; yo tengo una posición tomada, y me parece que la semana próxima, o la otra, cuando tengamos Colegio de Auditores, haremos el debate pertinente.

No es mi intención retrasar este tema, y siempre lo planteé con un sentido positivo, de tratar de que los organismos se vayan adaptando en los procesos contables para que podamos llevar adelante las auditorías y poder emitir una opinión. El no emitir opinión significa que los organismos son un desastre, no tenemos elementos para poder opinar, y también la Auditoría termina de perder su esencia respecto al control.

Así que gracias por la demora, por la postergación, y vamos a hacer el análisis de este tema en la próxima reunión de Colegio.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias. Pasa este punto al temario de la próxima reunión del Colegio.

-Vuelve a comisión.

3.2 Act. Nº 356/2021-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (C.P. BIRF Nº 8493-AR), por el ejercicio Nº 6 comprendido entre 01/01/2021 y el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 40207713).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3.2, actuación Nº 356/2021-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (C.P. BIRF Nº 8493-AR), por el ejercicio Nº 6, comprendido entre 01/01/2021 y el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 40207713). Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Gracias, señor Presidente, estimados colegas y auditora general.

Se trata del informe financiero al préstamo BIRF 8493, denominado Bosques Nativos y Comunidad, que fuera firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el 21 de septiembre de 2015.

El proyecto se ejecuta en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Dirección de los Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional.

El objetivo de este programa es el de mejorar el manejo de los bosques nativos e incrementar el acceso a mercados y servicios básicos por parte de pequeños productores forestales, incluyendo pueblos indígenas y campesinos, en provincias seleccionadas del Norte de la Argentina.

Este proyecto de Bosques Nativos y Comunidad se apoya en la ejecución de los siguientes componentes: componente 1, mejora de la calidad de vida de las comunidades para el manejo forestal sustentable; componente 2, sistemas de información para la gestión forestal sostenible; componente 3, gestión y monitoreo del proyecto.

Al inicio del proyecto, el programa contaba originalmente con un préstamo que asciende a 58.760.000 dólares y 2.300.000 dólares de aporte local, y la fecha de finalización para la ejecución de los fondos operaba en el año 2020. El total del programa contaba con 61.060.000 dólares.

Un punto importante es indicar que este programa se ejecuta conjuntamente con financiamiento de Naciones Unidas-PNUD, sobre el que me referiré en el próximo punto de esta sesión de hoy. Debido a las demoras en su ejecución desde la firma del convenio en el año 2015, en el año 2020 se realizaron dos adendas: una en el año 2020 y otra en el año 2021. El resultado fue una adecuación del préstamo hasta un monto total de 20.760.000 dólares, manteniéndose en 2.300.000 los fondos comprometidos de aporte local. Las adendas significan una reducción del financiamiento de 38.400.000 dólares, 62 por ciento menos del monto original.

Desde estas reprogramaciones, y ya en el año 2020, el nivel de ejecución mejoró sostenidamente y, a la fecha de esta auditoría, se ha desembolsado y ejecutado el 88,30 por ciento de los fondos del préstamo. Resulta importante resaltar que la gestión de las actividades sustantivas del programa se realiza con apoyo de unidades especiales en las provincias elegibles del Norte argentino.

En este ejercicio auditado, las principales observaciones refieren a diferentes falencias detectadas en las actas de traspaso de bienes ubicados en las mencionadas provincias. En particular, estos hallazgos refieren a las obras de abastecimiento y almacenamiento de agua correspondiente a los planes integrales comunitarios de las provincias de Salta, Chaco y Santiago del Estero, en relación a la documentación formal de traspaso y/o tenencia de la tierra: cuatro lotes de la provincia de Santiago del Estero y modificaciones a los contratos de obra en ejecución en la provincia de Chaco. Estos hallazgos representan en conjunto el 7,31 por ciento del monto erogado y auditado en el ejercicio 2021.

Todos los hallazgos restantes, así como los puntos destacados en otras cuestiones del informe, son indicados en detalle en el memorando interno que fuera comunicado a la dirección del proyecto y que fueron respondidos al equipo durante el transcurso del trabajo de control.

Los gastos de consultoría de este programa -le voy a pedir la proyección, por favor- se realizan en la contratación de 32 personas humanas y una sola firma consultora, como podemos ver en pantalla.

-Se proyecta el siguiente gráfico:

GASTOS DE CONSULTORIA

PERSONAS HUMANAS- EJERCICIO 2021-

	Proyecto	**BIRF 8493-AR**	**SICA Nº 40207713**
	Proyecto Bosques Nativos y Comunidad		
	Ejercicio 2021	**en USD**	**en $**
		Total	**Total**
	Personas Humanas	**333.645**	**31.305.592**
1	Abraham Cesar Ernesto	17.933	1.692.300
2	Abt María Magdalena	12.108	1.142.641
3	Barrionuevo López María Florencia	10.760	1.015.380
4	Bejarano Rubén Mario	3.374	280.080
5	Cafici Máximo	14.346	1.353.840
6	Campos Christian Javier	12.108	1.142.641
7	Carbajal Julieta	10.760	1.015.380
8	Carignano Carlos Matías	15.638	1.482.720
9	Castellanos Morales William Javier	14.346	1.353.840
10	Dawidenko Tomas	2.728	241.800
11	Díaz Stella Maris	5.380	507.690
12	Dib Ashur Pablo Antonio	7.375	653.520

13	Giraudo Lucas Matías	10.760	1.015.380
14	Gómez Abel Ángel	9.926	945.360
15	González Gustavo Sebastián	14.346	1.353.840
16	Incostante Rubén Jorge	12.108	1.142.641
17	León Irineo Avelino	7.625	719.566
18	Luna Eliana Jorgelina	10.760	1.015.380
19	Mamani José Armando	7.625	719.566
20	Medina Fernando Ariel	6.417	560.160
21	Mierez Mercedes Leonor	10.760	1.015.380
22	Montecino Claudia Débora	8.913	814.080
23	Morosini Andrea Sonia	8.913	814.080
24	Pacho Fernando	14.346	1.353.840
25	Plaate Christian Gerardo	10.760	1.015.380
26	Ruiz Avelino Jesús	7.625	719.566
27	Schwindt Silvia	10.760	1.015.380
28	Teves Rolando Ariel	12.108	1.142.641
29	Torrez Ledesma Jorge Alejandro	10.760	1.015.380
30	Torrez Ledezma Sergio Leonardo	10.760	1.015.380
31	Villalba Bárbara Judith	10.760	1.015.380
32	Villavicencio Carlos Alberto	10.760	1.015.380

PERSONAS JURIDICAS- EJERCICIO 2021-

Personas Jurídicas	**35.995**	**3.227.218**
SOFTLOGIA S.R.L.	**35.995**	**3.227.218**

GASTOS DE CONSULTORIA ACUMULADOS

Acumulado al 31/12/2021	**en USD**	**en $**	**en %**
	Total	**Total**	**Total**
Personas Humanas	**3.850.768**	**124.178.735**	**63%**
Personas Jurídicas	**1.745.190**	**74.153.552**	**37%**
Total	**5.595.958**	**198.332.286**	**100%**

Datos obtenidos del sistema UEPEX.

GRAFICO

Datos obtenidos del sistema UEPEX.

Auditor General Fernández.- A la fecha, el gasto acumulado en este concepto asciende a 5.595.958 dólares, de los cuales el 63 por ciento corresponde a personas humanas y el 37 por ciento a persona jurídica.

En cuanto a esta erogación, se señalaron hallazgos referidos a la duplicación de fechas de contratación en los consultores, que fuera explicado por el propio auditado en su respuesta y que obedece a cancelaciones de contratos vigentes y al alta de nuevos contratos con fechas superpuestas, informando en detalle en el memorándum a la dirección.

La opinión sobre los estados financieros es favorable con salvedades, que responden a la ponderación de los principales hallazgos que acabo de indicar.

Habiéndose tratado en la Comisión de Supervisión por unanimidad, pido la aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

3.3 Act. Nº 371/2021-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/15/004 “Bosques

Nativos y Comunidad" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (C.P. Nº 8493/OC-AR BIRF), por el ejercicio N° 7 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 40207710).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3.3: Actuación Nº 371/2021-AGN: Informe de Auditoría respecto de los Estados Financieros correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/15/004 "Bosques Nativos y Comunidad" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (C.P. Nº 8493/OC-AR BIRF), por el ejercicio N° 7 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021, elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública (Proyecto SICA N° 40207710). Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Gracias, señor Presidente, estimados colegas auditores y colega auditora general.

En este punto, se trata del informe de estados financieros para el ejercicio 2021 respecto del programa PNUD 15 de Bosques Nativos y Comunidad. Este programa es una financiación complementaria al préstamo BIRF 8493 que acabo de presentar. El programa también se ejecuta en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en este caso se trata de la auditoría respectos de los Estados Financieros del ejercicio número 7.

El documento del proyecto entre el Gobierno Argentino y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se suscribió el 1° de octubre de 2015. Este proyecto tiene como objetivo brindar financiamiento y asistencia administrativa a las gestiones necesarias para ejecutar los recursos del préstamo BIRF 8493, tal cual lo comenté en el punto anterior.

Es importante destacar que conforme al convenio de préstamo el prestatario debe mantener durante la ejecución del programa Unidades Locales de Implementación (UELs) con funciones y responsabilidades aceptables.

Los objetivos del programa son los del propio préstamo del Banco Mundial, habiéndose auditado el Informe Combinado de Gastos en base a los estados financieros del Proyecto al 31/12/2021. Los principales hallazgos refieren a los equivalentes señalados para el proyecto base mencionado (Préstamo BIRF 8493), y forman parte de las salvedades, que al igual que en el caso anterior, afectan la opinión de este Informe.

Conforme el rol de apoyo de gestión que le corresponde al PNUD resulta importante destacar que en el ejercicio auditado el monto total del

financiamiento presupuestado con fondos BIRF para el ejercicio ascendía a 6.134.132 dólares, habiéndose ejecutado el 93.44 por ciento de los fondos disponibles. La ejecución de las actividades previstas en el programa, según la carta de gerencia, asciende al 88 por ciento.

Los gastos de administración del PNUD, a cargo del programa BIRF, ascienden a 670.683 dólares.

En este caso los gastos de consultoría son los mismos que ya se informaron en el marco del Informe del Préstamo Matriz (BIRF 8493). Por lo tanto, no me detendré en las consideraciones y hallazgos referidos que se mantienen e informan en el memorando interno a la dirección.

La opinión sobre el estado combinado de gastos es favorable con salvedades. En tanto la opinión sobre el estado de activos y equipos en posesión del proyecto y sobre el estado de posición financiera es favorable sin salvedades.

Habiéndose tratado en Comisión de Supervisión y aprobado por unanimidad, solicito su aprobación. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Fernández.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 4º.- Asuntos Varios AGN

4.1 Nota N° 214/2022-GPyPE: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba la "Matriz de Importancia Relativa (MIR) del Sector Público Nacional 2022" para la planificación institucional 2023, que contiene la metodología y cálculo de la valoración de importancia a los fines del control externo, para cada uno de los entes y organismos que componen el Sector Público Nacional.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 4°: Asuntos Varios AGN.

Punto 4.1: Nota N° 214/2022-GPyPE: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba la "Matriz de Importancia Relativa (MIR) del Sector Público Nacional 2022" para la planificación institucional 2023, que contiene la metodología y cálculo de la valoración de importancia a los fines del control externo, para cada uno de los entes y organismos que componen el Sector Público Nacional. Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- La Comisión de Planificación ha elevado al Colegio la Matriz de Importancia Relativa. Este es un tema que se viene desarrollando aquí en la Auditoría desde el año 2019, que señala cuáles son los organismos más sensibles para evaluar.

Si hacemos un análisis de la MIR del año 2021 y respecto de la aprobación del 2022, vemos que el 81 por ciento de los proyectos aprobados por este Colegio se corresponden con los organismos que tuvieron mayor tamaño y materialidad, identificados por la MIR. Así que la propuesta de este año pido que se apruebe y que, además, por supuesto, va a ser también materia de análisis de cada una de las áreas.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Pichetto.

Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, Presidente.

La verdad es que se me escapó plantearlo antes, pero pido si puede ser postergado y quiero decir cuáles son mis cuestiones, que creo que podemos llegar a un entendimiento.

Primero, tengo una observación en cuanto a Deuda Pública, que se dejan fuera de análisis los incisos 6 - Incremento de Activos Financieros; 7 - Servicios de la Deuda, y 8 - Otros Gastos. El SAF 355 Servicio de la Deuda Pública, a pesar de que tiene un peso significativo en términos de crédito devengado, no se encuentra contemplado en la Matriz de Importancia Relativa; se lo pone como cero. Hay un fundamento que dice que se podrían haber dado duplicaciones; no me queda claro, no comparto eso, pero lo podemos ver y después lo consideramos.

Auditor General Pichetto.- Lo podemos ver y lo elevamos cuando tengamos coincidencias.

Auditor General Forlón.- Correcto.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muy bien. Entonces, vuelve a la comisión.

Perdón, sí, doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Estoy de acuerdo con el doctor Forlón, pero lo que quería decir es que el doctor Pichetto hizo varias reuniones al respecto. Sí, lo mandamos con gusto a la comisión, pero quiero decir nada más que la comisión hizo tres reuniones para que todos opinemos. Es eso, nada más.

Auditor General Pichetto.- No hay problema, lo volvemos a ver.

Auditor General Forlón.- Agradezco esto y sé que se emplearon los procedimientos.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Vuelve a comisión, con la intención compartida de que forme parte del temario del próximo Colegio

-Vuelve a comisión.

Punto 5º.- Sobre Tablas Comisión Administradora

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Señor Presidente: corresponde tratar los temas propuestos sobre tablas, comenzando por el punto 5°: Sobre Tablas Comisión Administradora.

Sr. Presidente (Rodríguez).- En relación con estos temas originados en la Comisión Administradora, son trece puntos, que están todos en conocimiento de los integrantes del Colegio de Auditores porque formaron parte, como siempre, de las reuniones de la comisión.

Si no hay observaciones, se aprueban los puntos 5.1 a 5.5 y 5.8 a 5.13 y se toma conocimiento de los puntos 5.6 y 5.7.

-Se aprueban por unanimidad los puntos:

5.1 Nota Nº 1745/2022-GAyF (12216-CA): Ref. Proyecto de Disposición renuncia agente de planta permanente.

5.2 Nota N° 1754/2022-GAyF (12218-CA): Ref. Proyecto de Disposición promociones de categoría (Disposición N° 101/2019- AGN).

5.3 Nota Nº 1765/2022-GAyF (12219-CA): Ref. Proyecto de Disposición otorgamiento adicional Disposición N° 200/2015-AGN (Act. N° 278/2022-AGN).

5.4 Nota Nº 1770/2022-GAyF (12220-CA): Ref. Proyecto de Disposición baja agente de planta permanente artículo 20 - Ley 25.164 (Act. N° 18/2019-AGN).

5.5 Act. Nº 171/2022-AGN (12231-CA): Ref. Proyecto de Disposición recurso jerárquico Disposición Nº 65/2022-CA.

5.8 Act. Nº 138/2022-AGN (12242-CA): Ref. Proyecto de Disposición archivo Actuación.

5.9 Act. Nº 271/2022-AGN (12244-CA): Ref. Proyecto de Disposición reclamo Disposición N° 196/2022-AGN.

5.10 Nota Nº 1822/2022-GAyF (12255-CA): Ref. Proyecto de Disposición licencia sin goce de haberes (artículo 40º del Anexo I de la Resolución Nº 137/2011-AGN).

5.11 Nota Nº 1835/2022-GAyF (12259-CA): Ref. Proyecto de Disposición licencia sin goce de haberes (artículo 40º del Anexo I de la Resolución Nº 137/2011-AGN).

5.12 Mail JGAG05 del 22/08/2022 (12256-CA): Ref. Proyecto de Disposición modificación Disposición Nº 231/2020-AGN.

5.13 Mail GAyF del 23/08/2022 (12263-CA): Ref. Proyecto de Disposición baja titular cargo jefe División Tesorería del Departamento de Gestión Financiera y designación del nuevo titular.

-Se toma conocimiento de los puntos:

5.6 Act. N° 246/2011-AGN (12234-CA): Ref. Nota Nº 922/2022-SLeI - Memorando N° 5716/2022-DL estado de trámite de procesos judiciales al 12/08/2022 Fuero Contencioso Administrativo Federal.

5.7 Nota Nº 1807/2022-GAyF (12241-CA): Ref. Proyecto de Disposición Adenda N° 3 Convenio Interadministrativo entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y la A.G.N.

Punto 6º.- Act. Nº 66/2021-AGN: Ref. Solicitud de autorización del envío de las Resoluciones Nº 189/20-AGN y Nº 190/20-AGN al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9, en el marco de la causa N° 3561/19 caratulada "Macri Mauricio y otros s/Defraudación por administración fraudulenta y otros", atento que el Colegio de Auditores Generales en Sesión Ordinaria del 10/12/2020 les otorgó "reserva" a los Informes aprobados por las citadas Resoluciones.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 6º: Actuación Nº 66/2021-AGN: Ref. Solicitud de autorización del envío de las Resoluciones Nº 189/20-AGN y Nº 190/20-AGN al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9, en el marco de la causa N° 3561/19 caratulada "Macri Mauricio y otros s/Defraudación por administración fraudulenta y otros", atento que el Colegio de Auditores Generales en Sesión Ordinaria del 10/12/2020 les otorgó "reserva" a los Informes aprobados por las

citadas Resoluciones. Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Sector Financiero y Recursos para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se autoriza a la Secretaría Legal e Institucional al envío de las resoluciones señaladas, con la indicación de dejar constancia de que se levanta la reserva al solo efecto de su comunicación al juzgado solicitante.

-Se aprueba por unanimidad.

Próximas sesiones del Colegio de Auditores Generales

Sr. Presidente (Rodríguez).- Sin más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

Solamente me resta establecer que las reuniones del Colegio de Auditores del mes de septiembre van a tener lugar los días 14 y 28 del mes próximo. Muchas gracias, buenas tardes.

-Es la hora 15 y 10.

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Francisco Javier

Firmado digitalmente por NIEVA Alejandro Mario

FORLON Juan Ignacio

Firmado digitalmente por FORLON Juan Ignacio

Firmado digitalmente por MIHURA ESTRADA Gabriel

DE LA ROSA Maria Graciela

Firmado digitalmente por DE LA ROSA Maria Graciela

Firmado digitalmente por PICHETTO Miguel Angel

Lic. Jesús Rodriguez
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Jesus